POLÍTICA PÚBLICA DE GARANTÍAS PARA LA LABOR DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS CON ÉNFASIS EN PREVENCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

2023

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 5

2. MARCO NORMATIVO 7

2.1 Normas Internacionales para la defensa de los Derechos Humanos 7

A continuación, en la tabla 2, se mencionarán los instrumentos internacionales sobre protección de la defensa de los Derechos Humanos y los informes de los relatores Especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en Colombia. 8

2.2 Marco Normativo Nacional 9

3. MARCO CONCEPTUAL 13

4. ENFOQUES 16

5. RUTA METODOLÓGICA 17

6. CARACTERIZACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA 19

7. SITUACIÓN DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA 23

7.1 CARACTERIZACIÓN 23

7.1.1 Mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos. 27

7.2 DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA 28

7.2.1 CAUSAS 30

7.2.1.1 Presencia de grupos armados ilegales en el territorio que afectan la labor de defensa de los DDHH. 30

7.2.1.2 Escasa presencia institucional para garantizar los Derechos Humanos 33

7.2.1.3 Dificultades en el acceso a la justicia y en la devolución de tierras despojadas. 33

7.2.1.4 Desconocimiento institucional de la labor de defensa de los DDHH. 35

7.2.1.5 Estigmatización de la labor de defensa de los DDHH. 35

7.2.1.6 Precaria cultura política democrática e instrumentalización de liderazgos y procesos sociales 36

7.2.2 CONSECUENCIAS 37

7.2.2.1 Incremento de vulneraciones a los Derechos Humanos. 37

7.2.2.2 Ruptura del tejido social a causa del conflicto armado. 37

7.2.2.3 Desconfianza de los defensores y defensoras de Derechos Humanos en la institucionalidad. 38

7.2.2.4 Poco acceso a la información y divulgación de la misma. 40

7.2.2.5 Afectación a la salud mental de los líderes, lideresas, defensores y defensoras de DDHH. 40

7.2.2.6 Exclusión de los espacios de participación institucional. 41

8. UNA POLÍTICA PÚBLICA DE GARANTÍA A LA LABOR DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS CON ÉNFASIS EN PREVENCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. 42

8.1 OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA 42

8.1 EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN 43

8.1.1 Eje estratégico 1. Implementar estrategias de fortalecimiento de las capacidades institucionales a nivel municipal y departamental que favorezcan la prevención a través de la respuesta oportuna y adecuada ante las situaciones de riesgo que afectan la labor de la defensa de los derechos humanos en el departamento del Magdalena. 44

8.1.2 Eje estratégico 2. Implementar estrategias de promoción y fortalecimiento de las capacidades de líderes y lideresas para el ejercicio de la labor de defensa de los DDHH en el departamento del Magdalena. 45

8.1.3 Eje estratégico 3. Promover estrategias de reconocimiento y no estigmatización de la labor de defensa de los DDHH y de las personas que desarrollan está actividad en el departamento. 47

8.1.4 Eje estratégico 4. Desarrollar estrategias para el acompañamiento y la atención psicosocial de los líderes y lideresas que desarrollan la labor de defensa de los DDHH. 49

8.2 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN 49

8.3 FINANCIACIÓN 50

BIBLIOGRAFÍA 52

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Principales instrumentos internacionales de protección de la defensa de los Derechos Humanos…… 8
Tabla 2. Privaciones (%) por hogar según variable de pobreza multidimensional en el departamento del Magdalena…….22
Tabla 3. Situación de las personas defensoras de Derechos Humanos en el departamento del Magdalena en el 2021…….... 24
Tabla 4. Número de evaluaciones de nivel del riesgo individual…… 25
Tabla 5: Árbol de problemas consolidado……30
Tabla 6. Estructura de la Política Pública de garantías para la labor de defensa de los DDHH con énfasis en prevención en el departamento del Magdalena……..43
Tabla. Presupuesto por eje estratégico de la política pública……...51

INDICE DE FIGURAS

Figura 1. Municipios con mayor población del Magdalena……..16
Figura 2. Conductas vulneratorias de derechos contra defensoras y defensores de Derechos Humanos en el departamento del Magdalena durante el periodo 2016-2021…….23
Figura 3. Porcentaje de rutas activadas por hechos victimizantes……...4
Figura 4. Árbol de Problema…….....25
Figura 5. Política Pública en el Plan de Desarrollo Magdalena Renace 2020-2023……37

1. INTRODUCCIÓN

La Gobernación del Magdalena, teniendo en cuenta el contexto de múltiples vulneraciones que enfrentan los líderes, lideresas, defensores y defensoras de Derechos Humanos del departamento, en el marco del *Plan de Desarrollo Magdalena Renace (2020-2023, eje de la Revolución del Gobierno Popular*, la *Movilización Renace la paz y la seguridad humana*, el *Programa Cambio por la garantía de la vida* y el *Proyecto de Protección de líderes y defensores para el Cambio*, en alianza con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Defensoría del Pueblo, con el apoyo financiero de la Unión Europea, hace entrega de la ***Política Pública de Garantía a la labor de Defensa de los Derechos Humanos con énfasis en prevención en el departamento del Magdalena***.

Esta política pública busca mejorar las garantías para las personas defensoras de Derechos Humanos (DD.HH) del departamento, sentando bases en el corto, mediano y largo plazo, a través de acciones que se desarrollarán entre el año 2023 y 2028, considerando los riesgos que se presentan en la actualidad para el ejercicio de sus derechos y reconociendo la contribución que hacen al departamento y al país en la construcción de una paz estable y duradera. Por ello la importancia de implementar acciones que contribuyan en la prevención de vulneraciones a los DDHH y de reducir acciones arbitrarias y de discriminación, promoviendo un entorno de respeto para el ejercicio de su labor.

En el departamento del Magdalena se reconoce que los derechos más vulnerados a las personas defensoras de derechos humanos son la vida, la libertad y la integridad. Esta situación se da principalmente por la presencia de grupos armados organizados (GAO) y Grupos Delictivos Organizados (GDO) en expansión y consolidación, lo que ha provocado enfrentamientos y disputas por el territorio en busca de su control, como ocurrió anteriormente los grupos paramilitares. En este escenario, se han presentado hechos victimizantes que afectan a los líderes, lideresas, defensores y defensoras de DDHH, siendo las amenazas el hecho victimizante de mayor ocurrencia, lo que trae como consecuencia, en algunos casos, el desplazamiento forzado. Además, en menor proporción, se han presentado hechos de homicidio y tentativa de homicidio, situaciones que generan un reto en materia de prevención.

En este escenario, la respuesta oportuna y eficaz ante situaciones de riesgo constituye un desafío institucional que requiere articulación entre el nivel departamental y municipal. Asimismo, constituye un desafío en materia de recursos efectivos judiciales (investigación, juicio y sanción de los agresores) y extrajudiciales, lo cual favorece acciones tendientes a evitar la consumación de riesgos emitidos por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, cumpliendo su objetivo de prevención.

De esta manera, la Política Pública de garantías para la labor de defensa de los DDHH con énfasis en prevención, fue construida de manera participativa con líderes, lideresas, defensores y defensoras de DDHH del departamento, contando con mayor participación de líderes y lideresas de las zonas identificadas con alto riesgo, como el Distrito de Santa Marta, y la subregión Norte conformada por los municipios de Ciénaga, Aracataca, Fundación, Pueblo Viejo, El Retén, Zona Bananera y Algarrobo. Para ello se realizó en Santa Marta un encuentro mensual durante seis (6) meses con un grupo de líderes y lideresas de diferentes municipios del departamento, y se llevaron a cabo reuniones en los municipios de las subregiones en los cuales se convocó a los y las lideresas para validar la información y recibir aportes que se consolidan como resultado en el presente documento.

La Política Pública se desarrolla en ocho (8) apartados. El primero es la introducción; la segunda hace referencia al marco normativo internacional y nacional que se ha consolidado en los últimos años para proteger y brindar garantías para la labor de defensa de los DDHH en el país; en tercer lugar, se presenta el marco conceptual; el cuarto acápite expone los enfoques que aborda la política pública; el quinto apartado presenta la ruta metodológica para la construcción participativa de la política pública; el sexto título muestra la caracterización sociodemográfica del departamento del Magdalena, visibilizando la importancia que tiene la labor de defensa de los DDHH en un departamento que le apuesta por el mejoramiento de las condiciones de vida de su población. El capítulo séptimo caracteriza y aporta un diagnóstico de la situación de defensa de los DDHH en el departamento, por último se presenta la apuesta de la política pública, sus objetivos, ejes estratégicos con líneas de acción, seguimiento, evaluación y financiación.

2. MARCO NORMATIVO

La defensa de los derechos es un Derecho Humano que está consagrado en la *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos* (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 1999), donde se reafirman, además, derechos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Naciones Unidas, 1948), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) y otros instrumentos normativos universales y regionales en los cuales se expone que los derechos humanos *son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición (…) Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna (Naciones Unidas. La Declaración Universal de Derechos Humanos. Recuperado 29/05/2023 de https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights).*

Los derechos asociados al ejercicio de defensa son: Derecho a ser protegido, Derecho a la libertad de reunión, Derecho a la libertad de asociación, Derecho a acceder y comunicarse con organismos internacionales, Derechos a la libertad de opinión y expresión, Derecho a la protesta, Derecho a debatir y desarrollar nuevas ideas en materia de DDHH, Derecho a un recurso efectivo, Derecho a acceder a recursos, Derecho a la libre circulación, Derecho a la información, Derechos a la intimidad, el buen nombre y *habeas data*.

En este sentido, se presenta un panorama del marco normativo en materia de reconocimiento de la labor de defensa de los DDHH.

2.1 Normas Internacionales para la defensa de los Derechos Humanos

Los derechos asociados a la labor de defensa de los Derechos Humanos están consagrados en la Carta Internacional de los DDHH, es decir, en los principales instrumentos jurídicos internacionales que obligan a los Estados a respetar, garantizar y adecuar sus sistemas normativos para su materialización y goce efectivo. Éste núcleo está conformado por la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH, 1948), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), y los Protocolos Facultativos.

Por otra parte, en el Sistema Interamericano de protección de los DDHH encontramos un conjunto de declaraciones, protocolos y convenciones fundamentales como, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948), la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José” (1969), Convención Interamericana en materia de

tortura (1985), los protocolos adicionales a la Convención Americana en materia de derechos económicos, sociales y culturales (1988), y relativo a la abolición de la pena de muerte (1990), y las Convenciones para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, también conocida como "Convención de Belém do Pará" (1994); la desaparición forzada de personas (1994); la discriminación contra las personas con discapacidad (1999); el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia (2013) y toda forma de discriminación e intolerancia (2013); sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores, y la Carta Democrática Interamericana (2001).

A continuación, en la tabla 2, se mencionarán los instrumentos internacionales sobre protección de la defensa de los Derechos Humanos y los informes de los relatores Especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en Colombia.

Tabla 1. Principales instrumentos internacionales de protección de la defensa de los Derechos Humanos.

Tipo	Número	Año	Tema
Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.	53/144	1999	"Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidas" (Naciones Unidas, 1999a, p. 2).
Resolución aprobada por la Asamblea General de la OEA.	1671	1999	"Defensores de los Derechos Humanos en las Américas": apoyo a las tareas que desarrollan las personas, grupos y organizaciones de la sociedad civil para la promoción y protección de los derechos humanos en las Américas" e insta al Consejo Permanente a informar sobre la situación de defensores (Naciones Unidas, 1999b).
Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.	A/HRC/ RES/13/ 13	2010	"Protección de los defensores de los derechos humanos": Insta a los Estados a que investiguen, de manera rápida, eficaz, independiente y responsable, las denuncias y acusaciones de amenazas contra defensores de los derechos humanos o sus familiares o violaciones de sus derechos humanos e inicien, en su caso, actuaciones judiciales contra los autores a fin de acabar con la impunidad por tales actos (Naciones Unidas, 2010, p. 3).
Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los	A/HRC/ 13/22/Ad d.3	2010	"A pesar de los esfuerzos positivos y avances del Gobierno Nacional sobre programas y políticas que permitan el mejoramiento de la

derechos humanos relativo a su visita a Colombia (7 a 18 de septiembre de 2009).			situación de los defensores de Derechos Humanos aún se presentan pautas de hostigamiento y persecución contra ellos y sus familiares" (Naciones Unidas, 2010, p. 24).
Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.	66/164	2011	Promoción de la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos.
Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.	68/181	2013	Promoción de la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos: protección de las defensoras de los derechos humanos y los defensores de los derechos de la mujer. (Naciones Unidas, 2013, p. 1).
Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.	70/161	2015	Los defensores de los derechos humanos en el contexto de la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocido.
Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos acerca de su visita a Colombia.	A/HRC/ 43/51/Add.1	2019	"La gran mayoría de las personas defensoras en Colombia no pueden trabajar en un entorno seguro y propicio. Carecen de un reconocimiento social y público positivos, son deslegitimados y criminalizados en relación con su labor de defensa de los derechos humanos por actores estatales y no estatales" (Naciones Unidas, 1999, p. 18).

Fuente: Elaboración propia, 2022.

2.2 Marco Normativo Nacional

La Constitución Política de Colombia de 1991 señala, entre uno de los deberes de la persona y el ciudadano, "defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica" (Constitución Política de Colombia [C.P.], 1991, art. 95). Asimismo, los artículos 2, 40, 103 y 270 consagran la obligación del Estado de facilitar y garantizar la participación ciudadana en los asuntos de interés público, y el ejercicio del derecho de cualquier persona a asumir posiciones de liderazgo a través de su participación en la conformación, el ejercicio y el control del poder político, reiterando por tanto que,

> Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (Constitución Política de Colombia, 1991, artículo 2).

A partir de este deber constitucional se ha fundamentado una normatividad con el propósito de garantizar la labor de defensa de los Derechos Humanos en su doble función y/o condición de deber y derecho de la ciudadanía. En este sentido, el Decreto 1081[1] de 2015 crea y organiza el Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derechos Internacional Humanitario con el objetivo de

> articular a las entidades e instancias del orden nacional y territorial, y coordinar sus acciones para promover el respeto y garantía de los Derechos Humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario, mediante el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, y el diseño y consolidación de las políticas públicas sectoriales con enfoque de derechos y enfoque diferencial. (Decreto 1081, 2015, art. 2.1.7.1.1.)

Asimismo, el Decreto 1066[2] de 2015 en su Capítulo 2, organizó el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades que se encuentran en situación de riesgo (Decreto 1066, 2015).

Por su parte, con el Decreto 1314[3] de 2016 se crea la Comisión Intersectorial de Garantías para las Mujeres Lideresas y Defensoras de los DDHH. Tiene como propósito "Coordinar y orientar la formulación, implementación y seguimiento del programa Integral de Garantías para las Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos y su Plan de Acción en los

---

[1]Presidencia de la República de Colombia. (26 de mayo de 2015). Decreto 1081 de 2015. *Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.,*

[2] Presidencia de la República de Colombia. (6 de mayo de 2015). Decreto 1066 de 2015. *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior.*

[3] Presidencia de la República de Colombia. (10 de agosto de 2015). Decreto 1314 de 2016. *Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Garantías para las Mujeres Lideresas y Defensoras de los Derechos Humanos.*

niveles nacional, departamental, distrital y municipal" (Decreto 1314, 2016, art. 3). Articulado a lo anterior, se halla el Decreto Ley 898[4] de 2017 con la creación y conformación de una "unidad Especial de Investigación para el desmantelamiento de las organizaciones criminales responsables de homicidios y masacres o que atenten contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos" (Decreto Ley 898, 2017, art. 1).

Además, con el Decreto 2078[5] de 2017 se determina una ruta de protección colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal de grupos y comunidades bajo la coordinación de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y la Unidad Nacional de Protección (Decreto 2078, 2017). En este marco de protección de los defensores y defensoras de los DDHH y la construcción de un sistema de prevención y alerta que garantice sus vidas y ejercicio se orienta el Decreto 2124 de 2017. Este reglamenta el "sistema de prevención y alerta para la reacción rápida ante los riesgos y amenazas a los derechos a la vida, a la integridad, libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario" (Decreto 2124[6], 2017, art. 1).

El papel de las gobernaciones y las alcaldías como primeros respondientes "en la detección temprana de situaciones de riesgo contra líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos" está definido en el Decreto 2252[7] de 2017 (art. 2.4.1.6.2.). A su vez dicho decreto determina las responsabilidades a nivel territorial de las gobernaciones y alcaldías.

---

[4] Ministerio de Justicia y del Derecho. (29 de mayo de 2017). Decreto Ley 898 de 2017 *Por el cual se crea al interior de la Fiscalía General de la Nación la Unidad Especial de Investigación para el desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Punto 3.4.4 del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, se determinan lineamientos básicos para su conformación y, en consecuencia, se modifica parcialmente la estructura de la Fiscalía General de la Nación, la planta de cargos de la entidad y se dictan otras disposiciones*.

[5] Decreto 2078, diciembre 7, 2017. Por el cual se adiciona el Capítulo 5, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre la ruta de protección colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal de grupos y comunidades.

[6] Decreto 2124, diciembre 18, 2017. Por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

[7] Decreto 2252 de 2017. Por el cual se adiciona el Capítulo 6, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre la labor de gobernadores y alcaldes como agentes del Presidente de la República en relación con la protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo.

Con el propósito de adoptar la política pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de las personas, grupos y comunidades se sancionó el Decreto 1581[8] de 2017. Dicha política tiene además por objetivo, "adoptar medidas para evitar los riesgos excepcionales, garantizar el acceso efectivo con enfoque de derechos y enfoque diferencial a la justicia formal y no formal, establecer mecanismos de articulación interinstitucional para la prevención de violaciones a los Derechos Humanos" (Decreto 1581, 2017, art. 2.4.3.1.2).

Ahora bien, en este instrumental normativo que protege la labor de defensa de los DDHH, es pertinente señalar los decretos 660[9] y 2123[10], ambos de 2018. En el primero se crea y reglamenta el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios (Decreto 660, 2018). Programa indispensable, pues, es en los territorios en donde hay que proteger y crear las condiciones de seguridad para las comunidades y organizaciones que se encuentran vulneradas y/o violentadas por diversos actores, en especial, por grupos armados ilegales. El segundo decreto crea la Comisión Intersectorial para el Desarrollo del Plan de Acción Oportuna (PAO) de Prevención y Protección Individual y Colectiva de los Derechos a la Vida, la Libertad, la Integridad y la Seguridad de Defensores de DDHH, Líderes Sociales, Comunales, y Periodistas (Decreto 2123, 2018).

Este marco jurídico fortalece un entorno favorable para la construcción de una Política Pública Nacional de Garantía y Respeto para la Labor de Defensa de los Derechos Humanos. En este sentido se inscribe el CONPES 4063[11] de 2021, cuyo objetivo es "fortalecer el respeto y las garantías para el ejercicio de la labor de defensa de los Derechos Humanos y el liderazgo social" (Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2021, p. 73), a través de las siguientes estrategias:

---

[8] Presidencia de la República de Colombia. (28 de septiembre de 2017). Decreto 1581 de 2017. *Por el cual se adiciona el Título 3 a la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para adoptar la política pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades, y se dictan otras disposiciones.*

[9] Presidencia de la República de Colombia. (17 de abril de 2018). Decreto 660 de 2018. *Por el cual se adiciona el Capítulo 7, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para crear y reglamentar el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios; y se dictan otras disposiciones.*

[10] Presidencia de la República de Colombia. (15 de noviembre de 2018). Decreto 2123 de 2018. *Por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con el desarrollo de operaciones de comercialización de seguros, y se dictan otras disposiciones.*

[11] Departamento Nacional de Planeación [DNP]. (2021). Documento CONPES 4063 de 2021. Consejo Nacional de Política Económica y Social; Política Pública de Garantías y Respeto a la labor de Defensa de los Derechos Humanos y el Liderazgo Social.

- Desarrollar estrategias institucionales conjuntas para intervenir los factores de riesgo que amenazan el ejercicio de defensa de los DDHH.
- Fortalecer las capacidades institucionales para la prevención temprana y la protección oportuna de los defensores de DDHH.
- Adoptar estrategias que fortalezcan las etapas de investigación, juicio y sanción de las agresiones contra las personas defensoras de DDHH.
- Robustecer las capacidades individuales y colectivas de los defensores de DDHH para la promoción de los derechos y el reconocimiento a su labor.

3. MARCO CONCEPTUAL

Los defensores y defensoras de DDHH son individuos, grupos e instituciones dedicadas a la "eliminación efectiva de todas las violaciones de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales de los pueblos y los individuos, incluso en relación con violaciones masivas, flagrantes o sistemáticas" (Naciones Unidas, 1999, p. 3). Su labor está encaminada a promover, procurar la protección y realización efectiva de los DDHH en el plano nacional e internacional. Dentro de su quehacer abarca desde la conformación de organizaciones, recopilación y divulgación de información, desarrollo de actividades de enseñanza y presentación de propuestas críticas hasta su participación activa en manifestaciones pacíficas de defensa de los DDHH y libertades fundamentales.

En consonancia con la "*Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos"* (Naciones Unidas, 2013, p. 1), el Decreto 1581 del 2017 plantea que

> Las personas que defienden los Derechos Humanos son aquellas que, individualmente o en asociación con otras desarrollan, de manera pacífica, actividades a favor del impulso, la promoción, el respeto, la protección y la garantía efectiva de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, ambientales y de las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional. (Decreto 1581 del 2017, Artículo 2.4.3.1.5)

Asimismo, la Defensoría del Pueblo emitió en agosto del 2020 la Resolución 074[12] en la que se plantea que defensor y defensora de DDHH es "Toda persona que, individual o

[12] Defensoría del Pueblo. (2020). Resolución 074. *En virtud de la cual se adoptan lineamientos para el ejercicio de la Secretaría Técnica del Proceso Nacional de Garantías para la labor de defensa de los Derechos Humanos en Colombia*. Recuperado de https://protesta.defensoria.gov.co/assets/resolucion-defensorial-074-anexos.pdf.

colectivamente, desarrolla acciones tendientes a la divulgación, educación, denuncia, monitoreo, documentación, promoción, defensa, protección o realización de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales, en el plano local, regional, nacional o internacional" (Defensoría del Pueblo, 2020, p. 18).

Es así como de manera individual o colectiva, los defensores y defensoras de DDHH al tiempo que visibilizan violaciones a los DDHH, participan y apoyan a los Estados Parte en la elaboración de políticas públicas para el cumplimiento de sus obligaciones, con el propósito principal de defender, reivindicar, hacer cumplir, proteger y promover los Derechos Humanos en el marco de acciones pacíficas (Defensoría del Pueblo, 2021a).

Esto evidencia que los defensores y defensoras de DDHH se caracterizan por desarrollar sus actividades en contextos diversos; sea en el marco de conflictos armados, en procesos de construcción de paz o en países estables. Dichas actividades consisten en capacitaciones en materia de DDHH, concientización sobre la importancia de éstos, investigación de casos de vulneraciones, apoyo a las víctimas de dichas violaciones, exigiendo medidas de reparación, y el cumplimiento de las obligaciones, tanto internacionales como nacionales, de los Estados de garantizar y proteger los DDHH (Naciones Unidas, *s.f.*).

Estas heterogéneas, complejas y riesgosas acciones vislumbran que los DDHH son respuestas a situaciones de exclusión. Sobre todo, son producto de luchas sociales, consolidándose de forma paulatina de acuerdo a los ideales de bienestar y a las exigencias que tienen las comunidades en determinados momentos y caracterizándose, además, por ser dinámicos. Es decir, van transformándose dependiendo de los contextos, desigualdades y problemáticas socioculturales, económicas y políticas que van enfrentado las poblaciones. Por lo que,

> Las y los defensores son cientos de miles de personas que realizan una labor fundamental en la defensa de los valores democráticos y las libertades en todo el mundo, y dan voz a aquellas personas que por estar en una situación de extrema vulnerabilidad o discriminación no son escuchadas. (Naciones Unidas, 2011, p. 3)

La labor de defensa de los DDHH conlleva a afirmar a los sujetos históricamente silenciados y vulnerados como sujetos de derechos. En Colombia se destacan en los siguientes ámbitos o sectores: Comunal, Comunitario, Campesino o agrario, Mujeres, Afrodescendientes, Indígenas, Pueblo Rrom, Sindical, Ambiental, Gestores y/o constructores de paz, Migrantes, Población con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversa (OSIGD) /LGBTIQ, Juvenil o de infancia, Estudiantil o Académico, Cultural o Deportivo, Activista de DDHH, y Servidores Públicos (Defensoría del Pueblo, 2021a). Ámbitos que no corresponden a una lista única, exhaustiva o excluyente de otros sectores de defensa de los DDHH.

En este sentido, la defensa de los DDHH en los escenarios locales está, en muchas situaciones, atravesado por la labor de los líderes y lideresas sociales, quienes corresponden a personas reconocidas como "representantes o voceros y voceras de un sector, organización, comunidad, colectividad o grupo humano en función de la defensa de uno o varios derechos" (Defensoría del Pueblo, 2020, p. 20).

Al respecto, el CONPES 4063 de 2021, manifiesta que

> Cabe resaltar que esta normativa definió que un líder social es una persona que ejerza un rol directivo y sea líder de fundaciones o asociaciones que trabajen a favor de comunidades vulnerables, especialmente en ámbitos urbanos. De acuerdo con lo anterior, puede afirmarse que todo líder social es defensor de Derechos Humanos. No obstante, no todo defensor de Derechos Humanos es líder social, en el entendido en que el primer concepto es más amplio y abarca el segundo. (DNP, 2021, p.29)

Las conceptualizaciones sobre los líderes y lideresas sociales establecen tres características principales: 1) Son personas que representan a un colectivo o grupo social, constituyendo el puente que permite la comunicación entre las poblaciones y las instituciones; 2) Las acciones que desarrollan están enfocadas en el mejoramiento de las condiciones de vida de esa población y la construcción de alternativas que permitan resolver o disminuir diversas problemáticas socioculturales, económicas, políticas o de otra índole; 3) Todo ejercicio de liderazgo en comunidades vulnerables implica directa o indirectamente la defensa de los DDHH, por cuanto los procesos de fortalecimiento de las comunidades vulnerables conlleva, entre otras prácticas, la afirmación de sus condiciones como sujetos de derechos.

Por lo anterior, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) reitera que los defensores y defensoras de DDHH junto a los líderes y lideresas sociales desempeñan un rol trascendental, porque "contribuyen al fortalecimiento de la democracia y el Estado de Derecho, lo cual redunda en un beneficio de la sociedad" (Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], 2012, p. 13).

Para identificar a las personas defensoras de DDHH, líderes y lideresas sociales, la Defensoría del Pueblo (2021a) estableció nueve (9) criterios orientadores que se describen a continuación: Criterio sustancial, reconocimiento, buena fe y auto reconocimiento, imparcialidad y neutralidad, correspondencia, edad, interseccionalidad, contexto y enfoque diferencial. Frente a estos criterios es importante mencionar que lo que determina a una persona como defensora de DDHH son las actividades que realiza, y/o en el caso de los líderes sociales, los procesos que lidera a favor de un grupo social. Por lo tanto, más allá de

una certificación, su reconocimiento es dado por el grupo social y radica en su activismo, en sus años de dedicación a esta ardua y riesgosa labor.

De igual manera, sobresale dentro de los criterios orientadores la interseccionalidad como herramienta analítica para identificar y evidenciar que las personas que defienden los DDHH y los líderes y lideresas sociales no se limitan exclusivamente a un sector de los mencionados, sino que su campo de acción puede ser tan amplio que defienden varios derechos, al tiempo que pueden tener distintas condiciones de vulnerabilidad.

En este sentido, la Gobernación del Magdalena retomando las definiciones de personas defensoras de los DDHH planteadas en el Decreto 1581 del 2017 y el CONPES 4063 del 2021, comprende que la población focalizada en la presente Política Pública, abarca tanto de manera individual como colectiva a través de las heterogéneas formas de agrupación, a las personas que trabajan desde sus cotidianidades por la visibilización, prevención, promoción, protección y goce efectivo de los DDHH. Proceso de reivindicaciones sociales que abarca distintos campos de acción en un contexto de seguridad poco favorable, por lo que, constituye una labor compleja, aleccionadora y riesgosa.

4. ENFOQUES

La presente política pública contempla una perspectiva de derechos, basada "en el respeto y la garantía de los derechos contenidos en las normas nacionales e instrumentos internacionales, relacionados con los derechos a la vida, a la integridad; libertad y seguridad personal; libertades civiles y políticas; e infracciones al Derecho Internacional Humanitario" de acuerdo al Decreto 2124[13], 2017, art. 3, e incorpora los siguientes enfoques:

Enfoque territorial: Las acciones que se implementarán en el marco de la Política Pública considerarán las características y dinámicas particulares de las cinco (5) subregiones que hacen parte del departamento del Magdalena.

Enfoque diferencial: La implementación de la Política Pública atenderá las particularidades de la población en razón de su ciclo vital, género, orientación sexual e identidad de género, situación de discapacidad y origen étnico. Esta política reconoce la situación de riesgo que afecta principalmente a los defensores y defensoras de DDHH, líderes y lideresas sociales, y movimientos y partidos políticos.

[13] Presidencia de la República de Colombia. (18 de diciembre de 2017). Decreto 2124 de 2017. *Por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.*

Enfoque étnico: Las acciones que se desarrollen en el marco de la Política Pública respetarán las particularidades de las poblaciones étnicas que habitan el departamento.

Enfoque de género: La presente Política Pública se construyó y se implementará a partir de la identificación de las singularidades de género de la población que habita el departamento del Magdalena, teniendo en cuenta su orientación sexual e identidad de género diversa, especialmente los riesgos diferenciales que enfrentan en razón de su género y cómo estos se relacionan con otros rasgos identitarios tanto en la evaluación de riesgos como en las medidas de prevención y protección.

Enfoque de derechos: Las acciones que se desarrollen en el marco de la Política Pública tendrá como base los estándares nacionales e internacionales acerca de las obligaciones de respeto y garantía de los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades. Se prestará atención prioritaria a las personas, grupos y comunidades en situación de vulnerabilidad. Se incorporarán mecanismos para hacer efectiva la participación ciudadana, el control social y la rendición pública de cuentas y se propenderá por la generación de capacidades tanto a titulares de derechos como de deberes. Los particulares asumirán un rol activo en el respeto de los derechos mencionados, teniendo en cuenta el principio de debida diligencia.

5. RUTA METODOLÓGICA

La Política Pública de garantías para la labor de defensa de los Derechos Humanos con énfasis en prevención en el Departamento del Magdalena, se desarrolló a través de una metodología participativa que incorporó el enfoque territorial y diferencial en sus distintos ámbitos (ciclo vital, orientaciones sexuales e identidades de género diversas, pertenencia étnica, discapacidad, entre otros), partiendo de comprensiones situadas de las singularidades, contextos, necesidades y problemáticas que enfrentan las personas defensoras de Derechos Humanos, los líderes y lideresas sociales en los heterogéneos territorios donde desarrollan su labor. La oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto fue la encargada del diseño de la Política Pública.

Asimismo, se implementó la metodología de Marco Lógico, que permite el "reconocimiento de una problemática que afecta a grupos de población específico, y que mediante una metodología participativa se analizan situaciones y relaciones causales que definen el tipo de intervención a realizar" (Arenas, 2012, p. 2). De esta manera, se desarrollaron las dos etapas principales del marco lógico, a saber: 1. Identificación del problema y alternativas de solución; 2. Planificación. En todo el proceso metodológico, se

contó con la asesoría y acompañamiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Defensoría del Pueblo.

Una de las estrategias metodológicas fundamentales en el proceso, fueron los talleres participativos con los líderes, lideresas, defensores y defensoras de DDHH de las subregiones del departamento, que se realizaron de manera mensual desde diciembre del 2021 hasta noviembre del 2022, contando con uno o dos días de trabajo acucioso y reflexivo. Así, se conformó un grupo de defensores y defensoras de DDHH, líderes y lideresas de distintos ámbitos, que participaron activamente en cada uno de los talleres, presentando en cada sesión los compromisos acordados previamente. Si bien los talleres mensuales se desarrollaron en Santa Marta, paralelamente a estos, se realizaron socializaciones de los avances de la Política Pública y retroalimentación con los aportes de la población focalizada en los municipios de Ciénaga, Pivijay, Aracataca, Guamal, y Concordia.

Cada taller contemplaba actividades que contribuyeron en las fases de la ruta metodológica, como: 1. Socialización sobre el marco normativo a nivel nacional e internacional que protege la defensa de los Derechos Humanos; 2. Construcción del árbol de problema; 3. Revisión del árbol de problemas; 4. Elaboración de los escenarios (a. Fracaso, b. Ideal y c. Posible y realizable) de la Política Pública); 5. Identificación de manera colectiva de las estrategias y acciones que permiten materializar el escenario posible y realizable de la Política Pública; 6. Retroalimentación del diagnóstico de la Política Pública; 7. Formular propuestas para el componente estratégico a partir de los grupos de derechos asociados, las causas y consecuencias del árbol de problema; 8. Diseño de los ejes, lineamientos, acciones e indicadores de la Política Pública.

Simultáneamente a los talleres, se realizaron mesas de trabajo con funcionarios de las dependencias de la Gobernación del Magdalena, específicamente con la Secretaría del Interior, Oficina Asesora de Planeación, Secretaría de Equidad y Poder Popular, Secretaría de Salud, Secretaría de la Mujer y Equidad de Género. Algunas mesas de trabajo se concentraron en una Secretaría, mientras que otras reuniones vincularon y agruparon varias dependencias. En los talleres también participaron funcionarios de las dependencias mencionadas. Las mesas de trabajo permitieron socializar los avances de la Política Pública, recibir los aportes y comentarios para fortalecer tanto el diagnóstico como el componente estratégico, definir y articular acciones para que al aunar esfuerzos se logre el objetivo general de la Política.

Es importante precisar además que, se compartió el diagnóstico de la Política Pública en la Página Web de la Gobernación del Magdalena, infografías en las redes sociales institucionales (Instagram, Facebook) y una encuesta de manera digital con amplia difusión para que los líderes, lideresas, defensores y defensoras de DDHH realizaran sus aportes a la política pública. Como resultado, al utilizar estas estrategias de las Tecnologías de la Información y

Comunicación (TIC), se recibieron 110 contribuciones de personas de los municipios de Algarrobo, Aracataca, Ariguaní, Ciénaga, Concordia, El Piñón, Fundación, Guamal, Nueva Granada, Pedraza, Pijiño del Carmen, Pivijay, Plato, Pueblo Viejo, Remolino, Salamina, San Sebastián, Santa Ana, Santa Bárbara, Sitio Nuevo, Zona Bananera y el Distrito de Santa Marta. Estos aportes se revisaron detalladamente y se incorporaron en la Política Pública.

6. CARACTERIZACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

El departamento del Magdalena tiene una extensión de 23.188 Km^2 (DNP, 2022), conformado por 29 municipios y un distrito (Turístico, Cultural e Histórico), 196 corregimientos, siete (7) inspecciones de policía, así como numerosos caseríos y sitios poblados. Cinco (5) subregiones conforman el departamento del Magdalena, según el Plan de Desarrollo contemplado en el Programa Liderazgo, Seguridad y Transparencia.

- Sub-Región Santa Marta: Área 2.369 km^2.
- Sub-Región Norte: conformada por los municipios de Ciénaga, Zona Bananera, El Retén, Aracataca, Fundación, Algarrobo. Área 5.857 kms2.
- Sub-Región Río: conformada por los municipios de Sitio Nuevo, Remolino, Pivijay, Salamina, El Piñón, Cerro de San Antonio, Concordia, Pedraza, Zapayán. Área 4.800 kms2.
- Sub-Región Centro: conformada por los municipios de Chibolo, Sabanas de San Ángel, Tenerife, Plato, Nueva Granada, Ariguaní. Área 5.638 kms2.
- Sub-Región Sur: conformada por los municipios de Santa Bárbara de Pinto, Santa Ana, Pijiño del Carmen, San Zenón, San Sebastián, Guamal y El Banco. Área 4.401 kms2.

De acuerdo al documento *Visión del Desarrollo Territorial Departamental Visión Magdalena 2032: Un mundo de Oportunidades* (2011), en su análisis urbano-funcional del departamento del Magdalena permite observar

> … cómo la organización de los asentamientos en el departamento y su articulación hacia corredores de salida para los mercados nacionales e internacionales, configuran un territorio altamente heterogéneo, en términos de las funcionalidades que prestan sus centros poblados. Las zonas suroccidental y noroccidental se caracterizan por débiles desarrollos en sus centros subregionales, mientras que la zona norte, del área de influencia de Santa Marta, es la que concentra la mayor cantidad de servicios y se encuentra mejor articulada hacia el centro del departamento y del país (2011, p. 53).

La población del departamento del Magdalena, de acuerdo a los datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), posee una población de 1.341.746 habitantes[14] distribuido de la siguiente forma: 1) zonas de cabecera con 938.320 habitantes (69,9%); 2) zonas de centros poblados y rurales disperso con 403.426 habitantes (30,06%) (DANE, 2020). En la siguiente gráfica se puede observar la distribución de los municipios con mayor población dentro del departamento.

Figura 1. Municipios con mayor población del Magdalena (2018).

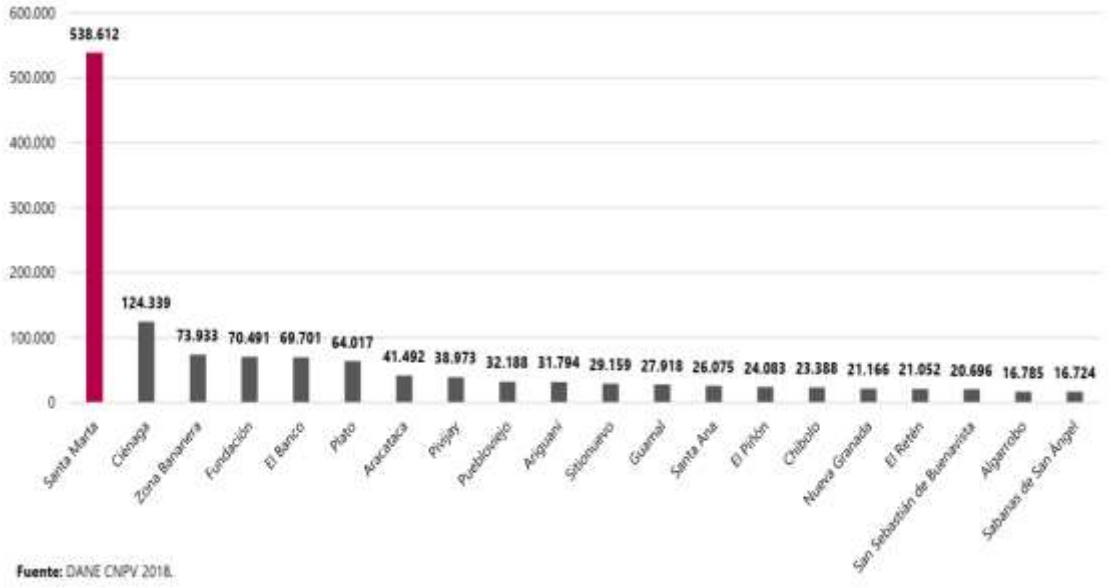

Fuente: DANE, 2018.

Para el caso de la población étnica dentro del total de la población departamental se agrupa de la siguiente forma: el 1,56% (20.938 personas) pertenece a la población indígena; el 7,91% (106.143 personas) a la población negra o afrocolombiana; el 0,01% (95 personas) a la población raizal; el 0,002% (39 personas) a la Rrom; el 0,005% a la población palenquera. Es decir, el total de población étnica según el censo del 2018 del DANE es de 127.295 personas.

La población de origen étnico ubicada en resguardos indígenas en el departamento del Magdalena, en el 2022 es de 18.508 personas distribuidos en 7 resguardos. Las etnias indígenas en el Magdalena son Arhuaca, Kogui, Wiwa y Ette Ennaka, de acuerdo a datos consolidados por el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

[14] Censo Nacional de Población y Vivienda del 2018. Es importante señalar que la población censada fue de 1.263.788, es decir, una omisión censal 5,8% en relación a la población ajustada por cobertura.

De otra parte, la cantidad de hogares en el departamento según el censo del DANE es de 343.790, cifra que ha aumentado con respecto al censo de 2005 el cual era de 249.951. La cantidad de viviendas ocupadas para corte de 2018 en el Magdalena es de 319.306 con una ocupación de personas por hogar distribuidas de la siguiente manera: 11.8% para una persona por hogar; 17.2% para 2 personas por hogar; 21.1 % para 3 personas por hogar; 21.3% para 4 personas por hogar; 14.2 % para 5 personas por hogar y 14,4% para 6 personas por hogar. Los municipios con los porcentajes más alto de personas por hogar son Ciénaga, El Retén, Sabanas de San Ángel, y Guamal.

Según las proyecciones de población del DANE, los municipios con mayor población en el Magdalena son Santa Marta, Ciénaga, Zona Bananera, Fundación, El Banco, Plato y Aracataca. Las Subregiones del Distrito de Santa Marta y Norte son las que concentran cerca de las dos terceras partes de la población del departamento, seguidas de las subregiones Sur, Centro y Río. Esta última tiene el 10,4% del total de habitantes del Magdalena.

Es necesario tener en cuenta a la población inmigrante de nacionalidad venezolana que viene en crecimiento. Según las cifras, desde los últimos 5 años antes del 2018 la población venezolana establecida en la ciudad de Santa Marta era de 23.559 personas, en cambio para el año 2021 fue de 41.693 personas. En otros municipios del departamento del Magdalena, en los últimos 5 años antes del 2018 fue de 18.077 personas, mientras que para el 2021 fue de 25.359 personas con permiso especial de permanencia en el departamento[15].

Respecto al Índice de Pobreza Multidimensional (IPM)[16], la Oficina Asesora de Planeación de la Gobernación del Magdalena, informó que el pasado 23 de mayo de 2023 el DANE publicó las cifras de la nación y los departamentos actualizadas al 2022, realizando una comparación de la evolución de este índice desde el año 2018. Un aspecto que se resalta en este informe es la reducción significativa de este índice en el departamento del Magdalena, mejorando suposición en el ranking nacional.

En relación a las variables que se tienen en cuenta para esta medición, las que aportaron disminución fue la inasistencia escolar, bajo logro educativo, reducción del analfabetismo, barreras de acceso a la salud y sin aseguramiento de salud. Una de las explicaciones para este avance, está relacionado con las acciones implementadas durante la pandemia ocasionada por el COVID-19 para mitigar sus efectos en la población. De acuerdo a la Oficina Asesora de Planeación de la Gobernación del Magdalena:

[15] Datos obtenidos de la Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela, enero a marzo 2021.

[16] El Índice de Pobreza Multidimensional, es un mecanismo que permite al gobierno Nacional identificar los niveles de pobreza desde cinco dimensiones.

Para el año 2022, la variable de Trabajo Informal es la que más incidencia de pobreza multidimensional presenta en el Magdalena; en efecto, el 87,2% de los hogares tienen esta privación, seguida de Bajo Logro Educativo (48,9%) y Rezago Escolar (33,4%). Las variables con menor incidencia son Barreras de Acceso a Servicios de Salud (0,5%), Trabajo Infantil (0,6%), Material Inadecuado de Paredes Exteriores (2,4%), Inasistencia Escolar (3,2%) y Sin Aseguramiento en Salud (7,4%). (Gobernación del Magdalena, 2023, p.9).

Tabla 2. Privaciones (%) por hogar según variable de pobreza multidimensional en el departamento del Magdalena, 2018 – 2022.

Dimensiones	Variables	2018	2019	2020	2021	2022
Condiciones educativas del hogar	Analfabetismo	18,70%	17,80%	15,50%	17,40%	15,50%
	Bajo logro educativo	53,80%	51,30%	51,90%	51,30%	48,90%
Condiciones de la niñez y juventud	Barreras a servicios para cuidado de la primera infancia	9,70%	11,20%	13,70%	11,30%	10,70%
	Inasistencia escolar	5,40%	4,30%	26,80%	14,30%	3,20%
	Rezago escolar	37,80%	36,20%	33,60%	32,50%	33,40%
	Trabajo infantil	3,50%	2,00%	0,70%	1,00%	0,60%
Trabajo	Desempleo de larga duración	8,80%	9,70%	11,20%	13,10%	12,60%
	Trabajo informal	86,30%	84,50%	88,20%	85,60%	87,20%
Salud	Barreras de acceso a servicios de salud	13,20%	3,40%	1,90%	3,30%	0,50%
	Sin aseguramiento en salud	14,80%	14,10%	9,50%	9,60%	7,40%
Acceso a servicios públicos domiciliarios y condiciones de la vivienda	Hacinamiento crítico	20,40%	21,30%	19,00%	19,20%	17,20%
	Inadecuada eliminación de excretas	30,30%	33,90%	29,20%	26,90%	29,00%
	Material inadecuado de paredes exteriores	3,90%	4,70%	3,30%	3,30%	2,40%
	Material inadecuado de pisos	19,00%	18,30%	16,20%	14,90%	13,60%
	Sin acceso a fuente de agua mejorada	18,50%	19,70%	17,20%	13,50%	13,30%

Fuente: Oficina Asesora de Planeación, Gobernación del Magdalena, 2023.

De acuerdo a la información publicada se realiza el siguiente balance de la situación del departamento:

Barreras de Acceso a Servicios de Salud, que redujo en cerca de un 56% promedio anual entre 2018 y 2022 el porcentaje de hogares que sufren de esta privación; también, en la variable de Trabajo Infantil se redujo de manera sustancial en cada año en promedio la proporción de hogares que sufren este flagelo, al caer interanualmente en 35,65%. Otras variables que observaron reducciones promedio importantes anualmente entre 2018 y 2022 son Sin Aseguramiento en Salud (-15,91%), Inasistencia Escolar (-12,26%) y Material Inadecuado de Paredes Exteriores (- 11,43%).

> Por su parte, tres variables tuvieron crecimientos entre 2018 y 2022, siendo la variación más importante la de hogares afectados por el Desempleo de Larga Duración, la cual creció en promedio anual en 9,39%. (Gobernación del Magdalena, 2023, p.10).

Si bien registra una mejoría importante del departamento en la medición del Índice de Pobreza Multidimensional para el año 2022, pasando del sexto al décimo puesto en el ranking nacional, aun se presentan retos importantes para la superación de la pobreza, especialmente en la zona rural, en las cuales viven o desarrollan sus actividades productivas y/o de liderazgo los líderes, lideresas, defensores y defensoras de Derechos Humanos del departamento, por ello, una de las propuestas de esta política pública es la elaboración de una caracterización de estos liderazgos y de los sectores que representan, los cuales seguramente están ligados a la exigibilidad de derechos relacionados con las dimensiones analizadas el IPM.

7. SITUACIÓN DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

7.1 CARACTERIZACIÓN

Las personas defensoras de DDHH en el departamento se encuentran en situación de riesgo y vulneraciones de sus derechos por la labor que realizan. La Defensoría del Pueblo registró que en el departamento del Magdalena durante el periodo 2016-2021, un total de 275 conductas vulneratorias a los derechos humanos en contra de esta población, registrándose 246 casos de amenazas, 14 homicidios, siete (7) atentados, tres (3) desplazamientos forzados, tres (3) detenciones arbitrarias, uno (1) estigmatización y tres (3) casos de otras conductas. La ocurrencia de estos casos por municipio es la siguiente: 193 en Santa Marta, 35 en Ciénaga, nueve (9) en El Retén, seis (6) en Chivolo, seis (6) en la Zona Bananera, cinco (5) en Fundación, cuatro (4) en Aracataca, cuatro (4) en San Sebastián de Buenavista, tres (3) en Plato, tres (3) en Pueblo viejo, dos (2) en Ariguaní, dos (2) en Pivijay, uno (1) en el Piñón, uno (1) en Guamal y uno (1) en Tenerife, como se observa en la siguiente gráfica.

Figura 2. Conductas vulneratorias de derechos contra defensoras y defensores de Derechos Humanos en el departamento del Magdalena durante el periodo 2016-2021.

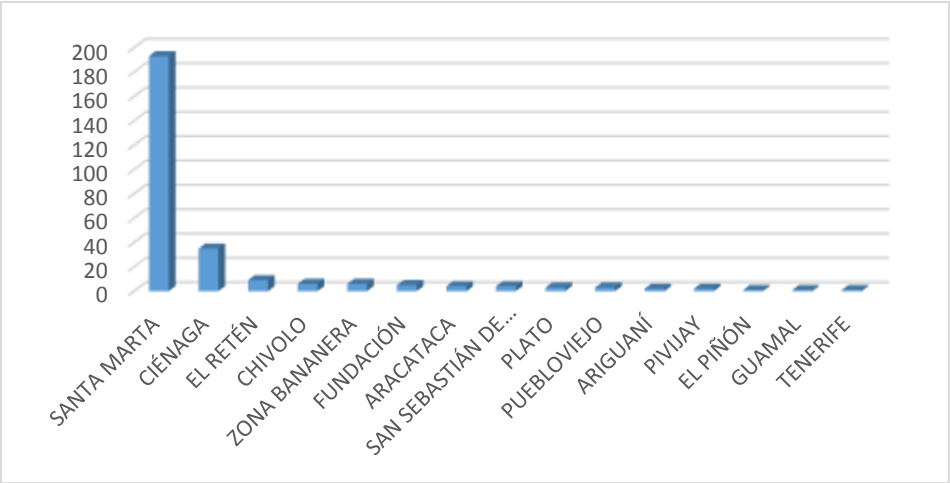

Fuente: Elaborado propia a partir de datos proporcionados por la Defensoría del Pueblo (2022).

Según el Programa Somos Defensores, programa no gubernamental de protección a defensores y defensoras de DDHH, a través de su Sistema de Información sobre Agresiones contra Personas Defensoras de DDHH en Colombia –SIADDHH– para el año 2021 en su informe anual Teatro de Sombras, registra 43 agresiones, tres (3) asesinatos y 37 amenazas a personas defensoras de DDHH, como se aprecia en la siguiente tabla:

Tabla 3. Situación de las personas defensoras de Derechos Humanos en el departamento del Magdalena en el 2021.

Tipo	Número de Personas
Agresiones a personas defensoras de derechos humanos	43
Asesinatos a personas defensoras de derechos humanos	3
Números de personas amenazadas	37
TOTAL	83

Fuente: Elaborado a partir de los datos SIADDHH, (2021).

Por otra parte, para el año 2022 con fecha de corte del 11 de noviembre, se realizaron 277 solicitudes de protección a defensores y defensoras de DDHH en los municipios de Santa Marta, Ciénaga, Sitio Nuevo y Pueblo Viejo. Para este mismo periodo según datos del grupo de Derechos Humanos del departamento de Policía del Magdalena, se desplegaron 125 medidas preventivas de protección a poblaciones vulnerables en los distritos de policía de Fundación (56 casos), Plato (24 casos), Pivijay (20 casos) y El Banco (24 casos). Las poblaciones cobijadas con estas estrategias de protección incluyen a líderes y lideresas sociales, campesinas y políticas, docentes, desplazados y desplazadas, funcionarios públicos, afrodescendientes, indígenas, personas LGBTQ+, entre otras.

Los datos que ofrece la Unidad Nacional de Protección (UNP) muestran que el número de evaluaciones de riesgos realizados por la entidad hasta el primero de diciembre del año 2022 en el departamento del Magdalena, asciende a 77 casos para defensores y defensoras de DDHH, víctimas y testigos de violaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH). Dichas medidas cobijaron a los municipios de Algarrobo, Aracataca, Ariguaní (El Difícil), Algarrobo, Chibolo, Ciénaga, El Banco, El Piñón, El Retén y Fundación.

En cuanto al municipio de Algarrobo se atendieron dos (2) solicitudes de protección, categorizadas una como ordinaria, y una extraordinaria para defensores y defensoras de DDHH. En el municipio de El Banco se desarrollaron seis (6) estudios de riesgo, de los cuales cuatro (4) son riesgo ordinario y dos (2) riesgo extraordinario.

Por su parte en Ariguaní (El Difícil) y El Retén, se dio respuesta a tres (3) solicitudes de docentes y líderes de población víctima, pero cada uno de estos casos se categorizaron como ordinarios. En Chibolo se realizó un estudio de riesgo arrojando como resultado riesgo ordinario y en El Piñón también se realizó un solo estudio de riesgo, pero siendo categorizado como extraordinario.

Estos datos indican que Ciénaga es el municipio que registró más estudios de riesgo para defensores y defensoras de DDHH y/o víctimas de violaciones a los DDHH y al DIH. De los 29 estudios de riesgo, 16 fueron categorizados como ordinario y 13 como riesgo extraordinario. El segundo municipio con más estudios de riesgo fue Fundación con 19 estudios, 14 tipificados como ordinarios y 5 extraordinarios. Asimismo, en Aracataca se realizaron 13 estudios de riesgo, de los cuales 11 arrojaron riesgo ordinario y dos (2) riesgo extraordinario.

Los estudios de riesgo de la UNP durante el año 2022 fueron realizados a personas defensoras de Derechos Humanos que se desempeñan en los siguientes ámbitos o sectores: Población en proceso de reincorporación, dirigentes sindicales, activistas políticos, líderes de víctimas, servidores públicos, docentes, testigos de casos de violaciones a DDHH, representantes o miembros de organizaciones defensoras de DDHH y organizaciones gremiales. En la siguiente tabla se sintetiza los datos de la UNP sobre la materia.

Tabla 4. Número de evaluaciones de nivel del riesgo individual.

MUNICIPIO-POBLACIÓN	EXTRAORDINARIO	EXTREMO	ORDINARIO	TOTAL
Algarrobo	1	0	1	2
Aracataca	2	0	11	13
Ariguaní (El Díficil)	0	0	3	3
Chibolo	0	0	1	1

Ciénaga	13	0	16	29
El Banco	2	0	4	6
El Piñón	1	0	0	1
El Retén	0	0	3	3
Fundación	5	0	14	19
TOTAL	**24**	**0**	**53**	**77**

Fuente: UNP, (2022).

De la tabla 4 se deduce que el 54% de evaluaciones en riesgo extraordinario corresponde al municipio de Ciénaga; mientras en Fundación corresponde al 20,8% de esta categorización. Sin embargo, al observar las evaluaciones ordinarias, la distribución porcentual se dispersa en los tres municipios con mayor número: Ciénaga (30%), Fundación (26,4%) y Aracataca (20,7%); es decir, estos tres municipios suman el 77,1% de las evaluaciones ordinarias.

Por otro lado, según datos del Instituto de Estudio para el Desarrollo y la Paz (INDEPAZ) en lo corrido del año 2022, con fecha de corte del 10 de diciembre, han sido asesinados tres (3) lideresas, líderes, defensoras o defensores de derechos humanos en el departamento del Magdalena.

La Gobernación del Magdalena a través de la Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto, durante el año 2022 realizó 340 activaciones de rutas a personas con liderazgos en los siguiente ámbitos: comunal, comunitario, campesino/agrario, mujeres, afrodescendientes, indígenas, Rrom, sindical, ambiental, construcción de paz, migrantes, población con orientación sexual e identidad de género diverso, niños, niñas y adolescentes, jóvenes, estudiantes, cultura, deporte, derechos humanos, víctima, tierras, docente, servidores públicos, comunicador social/periodista, concejal, diputado, líder gremial y político.

Las rutas activadas corresponden a un (1) caso de amenaza y extorsión, dos (2) por los hechos victimizantes de amenazas y atentados, cuatro (4) activaciones por amenaza y desplazamiento forzado y 333 por amenazas, lo que corresponde al 98% de los casos, como se observa en la Figura 4. La distribución de las activaciones de ruta por las subregiones del departamento del Magdalena, destaca 280 casos para la subregión Norte, 23 en la subregión Centro, 19 en la subregión Río y 18 en la subregión Sur. Contexto que evidencia una diferencia significativa, dado que el 82% de los casos ocurrieron en la subregión Norte, además de exponer un escenario de riesgo mayor en esta zona.

Figura 3. Porcentaje de rutas activadas por hechos victimizantes.

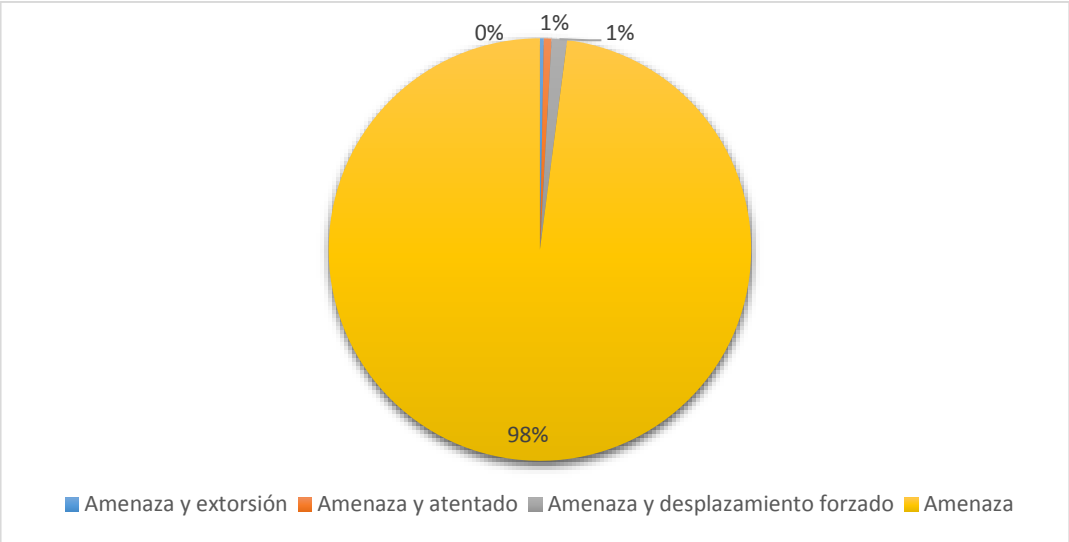

Fuente: Gobernación del Magdalena (2022).

7.1.1 Mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos.

En el Magdalena se identifica una particularidad respecto a las condiciones de las mujeres lideresas y defensoras de Derechos Humanos, teniendo en cuenta que, junto al departamento de Norte de Santander, presentan el mayor número de agresiones en su contra de acuerdo al informe sobre la *Situación de las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos en Colombia durante 2021*, el cual registra para el año 2020 y 2021 un total de 28 casos (SISMA Mujer, 2022).

Por otra parte, los datos suministrados por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, entre los años de 2016 al 2021, evidencian que se presentaron 275 conductas vulneratorias de los DDHH en contra de líderes y lideresas defensoras de DDHH en el departamento. De esta cifra, 139 casos fueron dirigidos contra mujeres, en su mayoría lideresas del sector de víctimas, que han sido revictimizadas por hechos de amenaza ocurridos principalmente en el Distrito de Santa Marta y el municipio de Ciénaga.

En el mismo periodo se presentaron 14 homicidios, cinco (5) de ellos fueron de mujeres lideresas con trayectorias importantes en el departamento. Una de ellas fue Maritza Quiroz, asesinada el 6 de enero de 2019, mujer afrodescendiente y desplazada, lideresa de procesos de mujeres y tierras, integrante de la Mesa Distrital de Víctimas y delegada de Santa Marta para la construcción del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) de la Sierra Nevada y Perijá. Otra lideresa víctima de este flagelo fue Cristina Cantillo, ultimada el 7 de diciembre de 2021, lideresa social, víctima del conflicto y defensora de DDHH de la población LGBTI.

Estos casos de violencia hacia las mujeres lideresas, sumado a otros factores de vulnerabilidad como la pobreza, la pertenencia étnica, su orientación sexual e identidad de género diversas, o hacer parte de grupos etarios diferenciados (SISMA Mujer, 2022), son considerados características que aumentan el riesgo en el ejercicio de su liderazgo. Además, es importante considerar el impacto que tiene para las familias, la comunidad y la sociedad, la pérdida de su liderazgo por el rol que desempeñan en la promoción y defensa de los DDHH en todos los ámbitos, favoreciendo el desarrollo de la sociedad en general.

En este escenario, y ante el alto número de casos en contra de las mujeres lideresas y defensoras de DDHH, la respuesta institucional en materia de acceso a la justicia se considera insuficiente, como se puede observar en la falta de judicialización de los responsables de estos hechos y la situación se inseguridad por la presencia de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados en el departamento. Esto constituye una situación de riesgo como ha sido señalado por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.

Por ello, esta Política Pública brindará especial atención en las medidas de prevención hacia las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos, además de velar por la adopción de medidas de protección suficientes y eficaces con enfoque de género, como lo han demandado las organizaciones de mujeres lideresas y defensoras de DDHH.

7.2 DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

El presente diagnóstico de la situación de defensa de los DDHH en el departamento del Magdalena se desarrolló a partir del árbol de problema, el cual se expone a continuación, con sus respectivas causas y consecuencias. Se construyó con los relatos, narraciones y vivencias de los líderes, lideresas, defensores y defensoras de DDHH y, también, se contó con las experiencias de funcionarios y funcionarias públicas. Asimismo, el diagnóstico fue documentado a través de la revisión bibliográfica de investigaciones académicas, informes institucionales, documentos de Agencias de Cooperación Internacional y Organizaciones sociales relacionadas con la defensa de los DDHH, Relatorías especiales de la ONU, entre otras fuentes.

En este sentido, se identificó que el problema central de la política es el bajo nivel de garantías para la labor de defensa de los DDHH en el departamento del Magdalena. Si bien se cuenta con un marco normativo que brinda garantías a nivel municipal, departamental y nacional, existen factores de riesgo asociados a los altos niveles de pobreza, falta de confianza en la institucionalidad, el incremento del conflicto armado, el avance en el rearme

y fortalecimiento de grupos armados ilegales posdesmovilización, bandas delincuenciales y criminales, los cuales afectan el ejercicio de defensa de los DDHH.

El árbol de problema se elaboró a partir de cuatro (4) grupos de derechos asociados a la labor de defensa de los DDHH. Cada columna del árbol de problema corresponde a un grupo de derechos. El primer grupo de derechos corresponde al derecho a la vida, a la libertad, a la integridad y a la seguridad; el segundo grupo de derechos abarca la libertad de pensamiento, conciencia, opinión y expresión; el tercer grupo son los derechos relacionados con el acceso a la justicia; y en el último grupo están los derechos a la libertad de asociación, reunión y manifestación de forma pública y pacífica.

Figura 4. Árbol de Problema.

Fuente: Gobernación del Magdalena, 2022.

Posteriormente, se identificaron seis (6) causas y seis (6) consecuencias transversales al bajo nivel de garantías para la labor de defensa de los DDHH en el departamento del Magdalena, que al ser abordadas se avanza en las garantías de los cuatro (4) grupos de derechos. Las causas y consecuencias que se consolidaron se exponen a continuación.

Tabla 5: Árbol de problemas consolidado.

Derechos asociados a la labor de defensa de los DDHH.	**Derecho a la vida, a la libertad, a la integridad y a la seguridad.**	**Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, opinión y expresión.**	**Derechos relacionados con el acceso a la justicia.**	**Derechos a la libertad de asociación, reunión y manifestación de forma pública y pacífica.**
Causas	1. Presencia de grupos armados ilegales en el territorio que afectan la labor de defensa de los DDHH. 2. Escasa presencia institucional para garantizar los Derechos Humanos. 3. Dificultades en el acceso a la justicia y en la devolución de tierras despojadas. 4. Desconocimiento institucional de la labor de defensa de los DDHH. 5. Estigmatización de la labor de defensa de los DDHH. 6. Precaria cultura política democrática e instrumentalización de liderazgos y procesos sociales.			
Problema	Bajo nivel de garantías para la labor de la defensa de los Derechos Humanos en el departamento del Magdalena.			
Consecuencias	1. Incremento de vulneraciones a los Derechos Humanos. 2. Ruptura del tejido social a causa del conflicto armado. 3. Desconfianza de los defensores y defensoras de Derechos Humanos en la institucionalidad. 4. Poco acceso a la información y divulgación de la misma. 5. Afectación a la salud mental de los líderes, lideresas, defensores y defensoras de DDHH. 6. Exclusión de los espacios de participación institucional.			

Fuente: Elaboración propia, 2023

7.2.1 CAUSAS

7.2.1.1 Presencia de grupos armados ilegales en el territorio que afectan la labor de defensa de los DDHH.

En la revisión de documentos, informes y espacios de trabajo con líderes y lideresas del departamento, hay consenso respecto a que el conflicto armado en la región no ha cesado. Si bien la intensidad disminuyó considerablemente con la desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), el factor dinámico del conflicto armado permitió el surgimiento de nuevos actores criminales. Posteriormente, tras el proceso de negociaciones de paz entre el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del

Pueblo (FARC-EP), que dio consigo la firma del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, obtuvo como resultado el desarme y la posterior salida de la mayoría de guerrilleros y guerrilleras de los territorios en los que hacían presencia. Esto dejó un vacío de poder que ha sido aprovechado para el fortalecimiento de grupos armados ilegales posdesmovilización, tanto de las AUC como de las FARC-EP. Asimismo, aparecieron nuevos actores ilegales que se han disputado el poder por el control territorial, afectando la labor de defensa de los DDHH que realizan los líderes y lideresas del departamento.

La dinámica del conflicto armando en el departamento del Magdalena se ratifica en las Alertas Tempranas 026/2018, 044/19, 012/21 y 06/22 de la Defensoría del Pueblo (2018, 2019, 2021 & 2022). En la alerta 044 del 2019 se expone la situación de riesgo de los habitantes de Santa Marta y los municipios de Ciénaga, Zona Bananera, Aracataca y Fundación por la presencia de grupos armados ilegales posdesmovilización de las AUC y estructuras de crimen organizado, específicamente, los Pachencas o Autodefensas Conquistadores de la Sierra Nevada (en adelante ACSN) y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (en adelante AGC) o comúnmente denominadas como Clan del Golfo.

Por su parte, la Alerta Temprano 012 del 2021 presenta el escenario de riesgo y contexto de amenaza de la subregión sur del departamento del Magdalena, específicamente de los municipios de El Banco, Guamal y San Sebastián de Buenavista por la presencia del ELN, las AGC o el Clan del Golfo, Los Rastrojos, grupos armados de crimen organizado y grupos organizados de delincuencia común. Por su cercanía geográfica, estos tres municipios de la subregión sur se ubican en un triángulo de operaciones que conecta vía fluvial y terrestre los departamentos del Magdalena, Bolívar y Cesar, donde históricamente se ha configurado un panorama de conflictividad en virtud de la dinámica fronteriza interdepartamental, caracterizada por la presencia de actores armados y cultivos ilícitos en Bolívar y Cesar.

Para la subregión Centro y Norte, se encuentra la Alerta Temprana de Inminencia 06 del 2022, que expone la grave situación de riesgo de la población de los sectores tanto urbanos como rurales de los municipios de Sabanas de San Ángel y Algarrobo, así como la población étnica del Resguardo Indígena Issa Oristunna y del asentamiento Ette Buteriya de los Ette Ennaka, por el accionar violento de los grupos armados post AUC quienes, “cumplieron sus sentencias en el marco del proceso de Justicia y Paz, o se fugaron de las cárceles, y regresaron al territorio para retomar el control social y territorial, que otrora ejercían, cuyas acciones evidencian una clara intención hacia su consolidación en el territorio” (Defensoría del Pueblo, 2022, p. 1).

Asimismo, el 19 de mayo del 2023, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana 019 del 2023, que evidencia el riesgo sobre la labor de personas defensoras de DDHH, líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos de diversos ámbitos o sectores. Esta

alerta de carácter nacional con naturaleza humanitaria y desde una perspectiva de derechos y de seguridad humana, para el caso del departamento del Magdalena, advierte el riesgo alto de 17 municipios (Algarrobo, Aracataca, Ariguaní, Chibolo, Ciénaga, El Banco, Fundación, Guamal, Nueva Granada, Pueblo Viejo, Plato, Remolino, Sabanas de San Ángel, San Sebastián de Buenavista, Sitionuevo, Zona Bananera y Santa Marta), riesgo medio de 9 municipios (Cerro de San Antonio, Concordia, El Piñón, El Retén, Pedraza, Pijiño del Carmen, Salamina, Santa Bárbara de Pinto y Tenerife) y riesgo bajo de 4 municipios (Pivijay, San Zenón, Santa Ana y Zapayán).

En cuanto a las conductas vulneratorias contra la población focalizada, la AT 019 del 2023, reportó un total de 2974 casos a nivel nacional, entre el 1 de septiembre del 2019 y diciembre del 2022. El Magdalena es el segundo departamento con más casos de amenazas dirigidas a personas defensoras de DDHH, lidereses y lideresas sociales registrando 195 casos, además registra 4 casos de atentados, 4 casos de desplazamientos forzados y 8 casos de homicidios. "Al revisar el comportamiento de los homicidios, el 52.6% de estos se concentraron en 46 municipios de 14 departamentos" (Defensoría del Pueblo, 2023, p. 35), precisamente en estos departamentos se encuentra el Magdalena.

Lo anterior evidencia un escenario de riesgo alto de vulneraciones de los derechos de los defensores y defensoras de DDHH, debido a que el conflicto armado en el departamento del Magdalena sigue vigente. Situación que no es ajena al panorama nacional. El Comité Interamericano de la Cruz Roja (CICR, 2022) señala que en Colombia existen 6 conflictos armados no internacionales que se pueden agrupar en dos bloques: 1) 3 conflictos que involucran confrontaciones del Estado con grupos armados no estatales, específicamente ELN, AGC y antiguas FARC-EP no acogidas al proceso de paz; 2) 3 conflictos entre grupos armados no estatales, que se refieren a la confrontación entre ELN *vs* AGC, antiguas FARC-EP no acogidas al proceso de paz *vs* Segunda Marquetalia y antiguas FARC-EP no acogidas al proceso de paz *vs* Comandos de la Frontera EB. Conflictos que por consiguiente afectan a los líderes, lideresas, defensores y defensoras de Derechos Humanos.

La presencia, accionar y control territorial de los actores armados indican unas zonas de influencia específicas, por lo que los niveles de hostilidades y las escalas de violencias no son los mismos en los municipios. Así, mientras "las ACSN están presentes en la Troncal del Caribe desde Santa Marta hasta Mingueo (La Guajira) y en la zona rural desde Palmor de la Sierra hasta San Salvador (La Guajira); las AGC tienen presencia consolidada desde Pueblo Viejo (Magdalena) hasta Bosconia (Cesar)" (PDHAL-Sierra Nevada, 2022, p. 3), teniendo como punto en común el corregimiento de Palmor donde hay presencia de ambos actores.

A pesar de este contexto no solo de presencia sino de enfrentamientos y disputas territoriales entre ACSN y AGC, muchas alcaldías municipales no reconocen la presencia de

grupos armados ilegales en los territorios, lo que dificulta tanto la gestión oportuna del riesgo con énfasis en prevención como la activación de rutas de protección.

7.2.1.2 Escasa presencia institucional para garantizar los Derechos Humanos

El Estado es responsable de garantizar los DDHH. No obstante, en el departamento del Magdalena es escasa la presencia institucional de manera permanente e incluso transitoria en los territorios. Situación que se agudiza en las zonas de mayor dispersión y ruralidad, razón por la cual la garantía efectiva de los DDHH en estos territorios se encuentra socavada.

En cuanto a la institucionalidad presente en los territorios, se identificó que el cambio constante de funcionarios y contratistas constituye un obstáculo para el avance y sostenibilidad de los procesos con las comunidades, debido a que la curva de aprendizaje se pierde. Asimismo, no hay dependencias especializadas a nivel municipal en el tema de los DDHH y en las pocas entidades a las que se puede acudir para gestionar denuncias por amenazas, llamadas extorsivas u otros hechos, desconocen los protocolos de atención a las poblaciones afectadas y, adicionalmente, se puede percibir desidia por parte de estos funcionarios, lo que ha generado el subregistro de las denuncias ante las entidades del Estado. Sumado al temor que genera acudir a la Fiscalía por la desconfianza ante la privacidad de la información.

Otro factor que dificulta la labor de defensa de los DDHH es la limitada conectividad urbana y rural en cuanto a comunicación telefónica, internet e infraestructura vial. Existen áreas del territorio que no tienen acceso a señal telefónica ni conectividad a internet. Las condiciones de la infraestructura vial entre las cabeceras municipales y ciertos corregimientos, veredas y caseríos dificultan acceder a la información, comunicar sucesos, denunciar las vulneraciones de derechos y la realización de trámites en las instituciones, ralentizando los procesos administrativos. Además, las vías de acceso a la zona rural no ofrecen condiciones de seguridad para quienes las transitan.

En este contexto, los grupos armados ilegales encontraron las condiciones adecuadas para usurpar el papel legítimo del Estado, ejerciendo autoridad en temas como la salud, la seguridad, la economía, controlando la movilidad y acceso de personas a los territorios e incluso interviniendo en la resolución de conflictos, como se identificó a partir de los relatos y voces de las personas defensoras de Derechos Humanos.

7.2.1.3 Dificultades en el acceso a la justicia y en la devolución de tierras despojadas.

En el goce efectivo de los derechos asociados al acceso a la justicia, se identificó que existen intereses de personas particulares y/o de empresas privadas en la administración de justicia, junto con una falta de garantía y protección a los líderes, lideresas, defensores y

defensoras de DDHH que realizan denuncias, además de la desconfianza por la corrupción que hay en los entes de justicia. Estas dificultades en el acceso a la justicia están relacionadas con evitar la devolución de las tierras despojadas en el marco del conflicto armado a los campesinos y campesinas, y seguir favoreciendo el acaparamiento ilícito de riqueza en los territorios más golpeados por el conflicto en el departamento del Magdalena.

Al respecto, en el departamento del Magdalena según la Unidad de Restitución de Tierras (URT), con fecha de corte del 31 de diciembre del 2022, se registran 7.491 solicitudes de predios urbanos y rurales sobre los que se alega desprendimiento material y/o jurídico con ocasión del conflicto armado y 223 Sentencias de Restitución de Tierras, que representan 1.188 solicitudes de restitución, 17.460 Hectáreas y 2.785 personas beneficiarias.

El despojo de tierras en el marco del conflicto armado en el departamento del Magdalena, según Quinche et al. (2018), constituyó una estrategia heterogénea de actores para la apropiación de grandes extensiones del territorio, que combinó la alianza entre paramilitares y élites rurales. Quienes tenían una doble condición eran, por un lado, autoridades locales, alcaldes, concejales, funcionarios del INCORA y el INCODER, notarios y registradores de las Oficinas de Registro de Instrumento Público y, por el otro, miembros del grupo paramilitar. Este escenario vislumbra, entonces, que el despojo de tierras estuvo atravesado por una compleja cadena de actores que participaron de manera directa e indirecta beneficiándose del mismo. En dichas interrelaciones sobresale el papel de algunos ganaderos del departamento, quienes "además de figurar como propietarios finales de las tierras despojadas o principales beneficiarios, cumplieron una función como promotores del despojo paramilitar" (Perdomo, 2021, p. 62).

Además, con el despojo de tierras se incrementó la ganadería extensiva y los proyectos de monocultivos como el de la palma africana, intensificando la brecha entre la vocación agrícola y el uso agrícola del suelo (Quinche et al, 2018). Según la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), mientras el 50,8% de la tierra del Magdalena es apta para la agricultura, solo el 9% se está utilizando con ese fin. Por otro lado, la ganadería debe realizarse tan solo en el 9,2% del territorio magdalenense, pero actualmente se está implementando en el 51, 2% (UPRA, 2017). Esto evidencia no solo un considerable desbalance en el uso de la tierra, sino también cómo el despojo incidió en el incremento de las actividades ganaderas del departamento a raíz de la alianza entre los grupos paramilitares y las élites económicas.

De hecho, en el departamento del Magdalena se incrementó la influencia de las AUC debido al apoyo de las élites políticas y económicas, "incluso fueron creados municipios nuevos que buscaron afianzar el control territorial de estos grupos en la zona y captar recursos del erario público" (Corporación Jurídica Yira Castro, 2016, p. 33). Las alianzas entre las élites políticas, económicas y las AUC fue tan grande que en el departamento se dieron dos

acuerdos políticos entre estos actores. A saber, el Pacto de Chibolo realizado en el año 2000 y el Pacto de Pivijay en el 2001. El propósito de estos fue determinar, en lo electoral, cuáles serían los candidatos a Alcaldías, Consejos, Asambleas y a la Gobernación que apoyaría el Bloque Norte de las AUC. Estos hechos de hace más de 20 años, permiten comprender el alcance del despojo de tierras en el departamento y por qué las dificultades que se han presentado en la devolución de las tierras no obedece a un suceso fortuito sino a dinámicas históricas y socioeconómicas presentes aún en el territorio.

7.2.1.4 Desconocimiento institucional de la labor de defensa de los DDHH.

La problemática que atraviesa la labor de defensa de los DDHH en el departamento del Magdalena se ve agudizada con el desinterés y desconocimiento de la labor, el relacionamiento, en muchos casos, de funcionarios públicos con los victimarios y el desconocimiento de las dinámicas de las comunidades en sus territorios. Al centrar el foco en el poco interés administrativo se evidencia que las garantías a sus derechos no son una prioridad para estos. En otras palabras, no hay planes, ni medidas, ni destinación de recursos suficientes a los defensores y defensoras de DDHH para su labor. En cuanto a la restricción de financiamiento, la CIDH, desde su informe del 2006 viene denunciando esta acción indirecta que obstaculiza el ejercicio de los defensores y defensoras (CIDH, 2006).

Como consecuencia de lo anterior, se ha generado un desconocimiento por parte de algunas instituciones sobre la labor de defensa de los DDHH. Al no ser entendida, algunas de sus actividades se toman como ataques políticos contra la administración de turno, o son instrumentalizadas con fines electorales. Con esto se busca invisibilizar el trabajo que han realizado defensores y defensoras protegiendo, promoviendo y garantizando los DDHH en el marco del conflicto armado (Laverde, 2020).

7.2.1.5 Estigmatización de la labor de defensa de los DDHH.

Los defensores y defensoras de DDHH no solo se enfrentan a un escenario de riesgo por la presencia de actores armados ilegales en los territorios, sino que también afrontan un reto más en su cotidianidad: los prejuicios, estereotipos y estigmatizaciones de su rol por distintos sectores de la sociedad. Esto afecta considerablemente sus liderazgos, disminuye la participación, debilita los procesos organizativos, desincentivan la labor de defensa de los DDHH, genera ambientes hostiles de trabajo a nivel comunitario y fragmenta los vínculos y la confianza con las personas que representan.

Como ellos lo mencionan, al ser los enlaces entre la institucionalidad y la comunidad, las caras visibles de una lucha ardua y compleja, figuras de autoridad y respeto para los colectivos que representan y los puentes canalizadores de denuncias, se convierten en la piedra en el zapato tanto del Estado como de los grupos armados ilegales. Pero, sobre todo,

"la estigmatización, estereotipación y el señalamiento son reflejo y configuran, a manera de causa y efecto, prácticas de una cultura política caracterizada por su dificultad de construir desde la diferencia, la diversidad, el disenso y el pluralismo" (DNP, 2021, p. 66). Situación que evidencia los bajos niveles de garantías para ejercer la labor de defensa de los DDHH en el departamento del Magdalena, y como son quienes día a día luchan por promover, procurar la protección y realización efectiva de los DDHH, constituyen la población a la que más se les vulneran sus derechos.

7.2.1.6 Precaria cultura política democrática e instrumentalización de liderazgos y procesos sociales

La cultura política democrática abarca los principios, valores y creencias a través de los cuales los seres humanos como sujetos políticos activos participan en la toma de decisiones, con el propósito de avanzar hacia una sociedad cada vez mejor (Carrillo, 2014). Este conjunto de principios agrupa los siguientes elementos: ciudadanía, participación, sociedad abierta, activa y deliberativa, secularización, eficacia cívica, legalidad, pluralidad, cooperación social y responsabilidad política (Ibid).

Sin embargo, en el departamento del Magdalena los defensores y defensoras de los DDHH manifiestan que existe una precaria cultura política democrática. Esto se evidencia en el desconocimiento de los derechos, deberes y responsabilidades de las comunidades y sus mandatarios y de sus mecanismos de exigibilidad, además de bajos niveles de participación, apatía generalizada frente a los procesos políticos y la naturalización de una cultura política corrupta. Sumado a lo anterior, hay un desconocimiento del funcionamiento del Estado, de las competencias y responsabilidades de las instituciones, del respeto a lo público y de la importancia de la participación ciudadana en la construcción de democracia.

Por lo que, en muchos casos, los políticos y servidores públicos de la región, valiéndose de distintos mecanismos, han instrumentalizado a los líderes, lideresas, defensores y defensoras de DDHH con fines particulares, muchas veces alejados de sus actividades iniciales. Una de las razones de esto es que los líderes, lideresas, defensores y defensoras de DDHH, por lo general, mueven gente y esto representa votos para las campañas políticas regionales. Existen casos donde los funcionarios públicos se acercan a estas personas para solicitarles firmas o apoyo para determinado proyecto, y suele ocurrir que después de dicha gestión los y las dirigentes no vuelven a saber nada sobre el proyecto, ni cuáles son sus avances. Por otro lado, después de elecciones, cuando se da el cambio de la administración municipal y departamental, las organizaciones, los líderes, lideresas, defensores y defensoras de DDHH partidarios o amigos del gobierno saliente son excluidos por las nuevas administraciones al no pertenecer al grupo político de turno. Este fenómeno sucede en todo el departamento y con todo tipo de liderazgos.

Sumado a lo anterior, la militancia en algún partido político también puede generar conflictos entre los líderes, lideresas, defensores y defensoras de DDHH con sus comunidades. La filiación política se convierte en una etiqueta de doble filo. Si bien le otorga cierto reconocimiento jurídico y respaldo de una bancada, asimismo puede ser usado como estrategia de estigmatización y deslegitimización. Así, la labor de defensa de los DDHH afecta, en muchos casos, intereses particulares, por lo cual estas formas de activismo político han sido usados como medio para desdibujar e invisibilizar la labor de defensa de los DDHH. Lo que en última instancia afecta a la misma comunidad.

7.2.2 CONSECUENCIAS

7.2.2.1 Incremento de vulneraciones a los Derechos Humanos.

La presencia de los grupos armados en el territorio afecta la labor de defensa de los DDHH que realizan los defensores y defensoras de la región, en especial porque se convierten en objeto de violaciones y abusos a los DDHH a través de amenazas frecuentes, atentados, desplazamientos forzados e incluso homicidios.

En relación a las amenazas, desde la Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto de la Gobernación del Magdalena, se ha realizado un seguimiento de la situación, reportando entre enero y agosto del año 2022 un total de 235 amenazas. De estas, 176 corresponden a personas que ejercen diferentes tipos de liderazgo en el departamento, las cuales se han agrupado en cuatro (4) categorías de amenazas contra la vida y la integridad: 129 casos de líderes, lideresas, defensoras y defensores de DDHH; 17 casos de docentes; 20 hechos dirigidos a funcionarias y funcionarios públicos; y 10 situaciones con periodistas.

A partir de los datos registrados de cada sector, se estima que hay un subregistro alto ocasionado por los siguientes factores: 1) Temor de realizar las denuncias y que se materialicen dichas amenazas; 2) Desestimación de las denuncias y en otros casos no se activa la ruta de atención y protección; 3) Desconfianza en las instituciones por la posible relación que algunos funcionarios tienen con personas que ostentan cierto poder en la región o que sostienen presuntos nexos con grupos armados al margen de la ley.

7.2.2.2 Ruptura del tejido social a causa del conflicto armado.

Una de las grandes consecuencias generadas por el conflicto armado interno en Colombia y en el departamento del Magdalena ha sido el debilitamiento, la desestructuración y ruptura del tejido social, comprendido como una metáfora empleada para dar cuenta procesos históricos y dinámicos de configuración de vínculos sociales entre individuos, colectivos e instituciones que permiten el desarrollo de la vida social (CIAS, 2019). Este entramado social

ha sido afectado fuertemente por la presencia de actores armados ilegales, por los hechos victimizantes y las múltiples vulneraciones a los Derechos Humanos.

Estos sucesos dolorosos no solo generan afectaciones a nivel individual sino también en el ámbito colectivo, lo que se evidencia en la pérdida de los siguientes aspectos: confianza, redes de apoyo y cuidado, narrativas comunes, espacios de diálogo, prácticas de cooperación y colaboración, capacidad de celebrar y conmemorar momentos importantes de la vida, entre otros. También se ha despojado y desvinculado a los defensores y defensoras de DDHH de sus territorios, lo que significa arrebatar un conglomerado de relaciones sociales y sentidos simbólicos de su entorno, porque es en el territorio donde se crea, se reproduce y se conserva el tejido social (Llanos-Hernández, 2010).

Al fracturarse el tejido social se debilitan los procesos organizativos y liderazgos, generando un profundo temor en los defensores y defensoras para expresarse e inclusive continuar con los procesos de empoderamiento de las comunidades como sujetos de derechos. Así, los defensores y defensoras de DDHH tienen un rol fundamental en la reconstrucción del tejido social, por ser quienes luchan por reivindicar los derechos de las poblaciones y comunidades que representan.

7.2.2.3 Desconfianza de los defensores y defensoras de Derechos Humanos en la institucionalidad.

En el departamento del Magdalena existe un alto grado de desconfianza de los defensores y defensoras de DDHH hacia la institucionalidad a nivel municipal, departamental y nacional. Entre algunos factores se puede señalar que, en cuanto a las instituciones con competencia en la materialización de los derechos asociados al acceso a la justicia, la población prefiere no denunciar los hechos que están ocurriendo en los territorios, debido a que, en muchos casos, las instituciones no guardan la confidencialidad de la información, y al poco tiempo de interponer las denuncias los defensores y defensoras son víctimas de amenaza. Debido a esto existe mayor confianza en las ONG y Agencias de Cooperación Internacional enfocadas en la promoción y protección de los DDHH que en las instituciones estatales.

Cuando los defensores y defensoras de DDHH se acercan a las instituciones para activar la ruta en materia de seguridad y protección, un porcentaje significativo de las respuestas de las autoridades consiste en desestimar estas denuncias. En muchos casos, las autoridades de manera preliminar, sin investigación previa, sugieren que las denuncias no son serias, los hechos no sucedieron, las causas no son las alegadas por parte de los denunciantes, o piden conocer específicamente cuáles actores son los responsables de las amenazas e incluso niegan la existencia de grupos armados ilegales en el territorio. Además, es a partir de la interpretación de los funcionarios y funcionarias sobre la denuncia que se activa o no la ruta

de protección, y cuando se activa es recurrente la desarticulación entre las instituciones que deben atender oportunamente los casos, incidiendo en la vida de los defensores y defensoras de DDHH.

Por otra parte, la desconfianza hacia la institucionalidad también radica en la planificación e implementación de planes, programas y proyectos en los territorios cuando no se tiene en cuenta a las poblaciones, el contexto social, necesidades, temporalidad y las dinámicas organizativas en relación con la defensa de los DDHH. Se busca cumplir con metas establecidas por la administración, llevando una oferta institucional que muchas veces no corresponde con las necesidades reales o prioridades de las comunidades. El desconocimiento de estas dinámicas dificulta lograr impactos sostenibles en el mediano y el largo plazo.

Asimismo, los defensores y defensoras identificaron problemas asociados con la oferta institucional para su protección cuando se encuentran en situación de riesgo. Primero, no hay una respuesta inmediata e integral en materia de protección, por lo que, suele pasar mucho tiempo entre el momento en que se configuran los hechos y la asignación de las medidas. Segundo, las medidas de protección otorgadas por la UNP no son idóneas a los contextos socioculturales, a las condiciones de seguridad, al clima, a las dificultades de conectividad tanto de infraestructura vial como de comunicaciones. Tercero, las medidas de protección tampoco tienen un enfoque diferencial en sus distintos componentes, y en muchos casos dificultan el ejercicio de defensa de los DDHH. Cuarto, las medidas de protección no van acompañadas de medidas para la investigación y sanción penal de los crímenes que están originando la situación de riesgo. Quinto, se concibe por algunos defensores y defensoras que varias de estas medidas no han sido efectivas; he hecho, hay casos de defensores y defensoras que han recibido atentados contra sus vidas, logrando asesinar a varias pese a que contaban con medidas de protección.

Este escenario evidencia los distintos factores que inciden en la desconfianza de los defensores y defensoras de DDHH hacia la institucionalidad; la inadecuada gestión institucional del riesgo para prevenir la materialización de las amenazas a la labor de defensa de los DDHH. A su vez, se identifican algunos retos en las etapas de investigación, juicio y sanción, especialmente en

> articulación, fortalecimiento de la presencia institucional en el territorio y generación de información que permita analizar los resultados y tomar decisiones basadas en evidencia. Esto adquiere una importancia particular, pues tiene efectos directos en la disuasión del delito y en las garantías de no repetición de las vulneraciones a la población defensora de Derechos Humanos. (DNP, 2021, p. 65)

7.2.2.4 Poco acceso a la información y divulgación de la misma.

Los defensores y defensoras de DDHH resaltan que en el departamento del Magdalena es indispensable garantizar el acceso y divulgación de la información, especialmente a las zonas rurales donde se destacan los problemas de conectividad. El internet no llega a todos los rincones de los municipios e incluso hay veredas, corregimientos y caseríos donde no hay señal de telefonía móvil, lo que dificulta la comunicación y el acceso a la información con el propósito de formación y la oportunidad de participar en los programas, proyectos y acciones de las distintas instituciones.

Al respecto, los canales de comunicación utilizados por algunas instituciones no tienen en cuenta las restricciones de las zonas rurales y las condiciones de conectividad anteriormente expuestas. A lo que se le suma la ausencia de un enfoque diferencial en los procesos de divulgación de la información y socialización de ofertas de servicios, desconociendo también los medios radiales locales y comunitarios, así como las estrategias alternas de comunicación de las poblaciones en los territorios. El desconocimiento de la oferta institucional en materia de reivindicación de derechos debido al poco acceso a la información y divulgación de la misma, estanca los procesos organizativos, debilita los liderazgos y afecta a las poblaciones más vulnerables.

Este escenario, entonces, limita los procesos de empoderamientos comunitarios realizados por los defensores y defensoras de DDHH, comprendiendo el empoderamiento como el saber y la capacidad de saber hacer a partir de tres aspectos: 1) Conocimiento de los derechos asociados a la labor de defensa de los DDHH; 2) Reconocimiento de los defensores y defensoras de DDHH, así como las poblaciones y colectivos a los que representan como sujetos de derechos; 3) Conocimientos y competencias para la exigibilidad y materialización de los derechos.

7.2.2.5 Afectación a la salud mental de los líderes, lideresas, defensores y defensoras de DDHH.

La labor de defensa de los DDHH genera a nivel personal, familiar, organizativo y social una serie de afectaciones a la salud mental e incluso traumas. Escuchar las situaciones dolorosas de las personas que se representan, sobrevivir en medio de condiciones de vulnerabilidad y desigualdades, exigir el goce efectivo de los DDHH en un escenario de riesgo en el que en cualquier momento existe la posibilidad de ser expuesto a amenazas y otras agresiones, desplazarse de sus lugares de orígenes para proteger su vida, integridad y libertad, luchar sin mayor reconocimiento y siendo también, en la mayoría de los casos, víctimas del conflicto armado, son algunos de los retos que afrontan los líderes, lideresas, defensores y defensoras de DDHH.

7.2.2.6 Exclusión de los espacios de participación institucional.

La histórica exclusión social, económica y política en el país se ha convertido en la motivación de los grupos armados ilegales para hacer uso de la violencia en las diversas esferas sociales, políticas, económicas y culturales de la sociedad. Esto como excusa para lograr el cambio social, pero que en realidad ha tenido como resultado la exclusión, limitación y victimización de un amplio sector de la población que no comparte sus métodos, como es caso de quienes ejercen algún tipo de liderazgo (Duncan, 2015). Situación que quedó demostrada en las jornadas electorales del 2022 donde el

> control social y territorial por parte de grupos armados ilegales, la persistencia de las amenazas y asesinatos selectivos hacia líderes, lideresas y defensores de derechos humanos y la ausencia de garantías para el desempeño de su actividad comunal durante la emergencia sanitaria, limitaron la actuación de los líderes. (Defensoría del Pueblo, 2022, p. 5)

Estas condiciones, a las que se le agrega la dificultad de la emergencia sanitaria producida por el Covid-19, han reducido la participación política e institucional, y en mayor medida el control estatal a una pequeña clase dirigente. La desigualdad y la exclusión han funcionado como una herramienta de control sociopolítico de las élites regionales y los actores armados ilegales, que históricamente han acopiado los escenarios de participación democrática. La exclusión de los líderes, lideresas, defensores y defensoras de DDHH y sus comunidades de estos espacios de diálogo y construcción institucional, ha funcionado como un instrumento para mantener las graves violaciones a los DDHH y al Derecho Internacional Humanitario en la impunidad (López, 2021).

Para concluir, es fundamental comentar que han sido los jóvenes a los que se les dificulta con mayor frecuencia participar en espacios institucionales. En las pasadas elecciones de los Conejos de Juventud se identificaron escenarios de riesgo que genera la limitación y/o exclusión de los jóvenes en estos espacios de participación democrática. Entre otros factores de riesgo destacan lo siguiente:

> La falta de presupuesto y/o voluntad política de la institucionalidad para promover y garantizar una amplia difusión y el proceso de elección; el desconocimiento del Estatuto de Ciudadanía Juvenil aunado a la falta de mecanismos de pedagogía; la exclusión de la participación de los jóvenes de zonas rurales dispersas con déficit de conectividad; riesgo de cooptación de los Consejos de Juventud por parte de los partidos políticos tradicionales; así como la presencia de grupos armados ilegales pudo limitar la participación de los jóvenes mediante mecanismos de control social. (Defensoría del Pueblo, 2022, p. 6)

8. UNA POLÍTICA PÚBLICA DE GARANTÍA A LA LABOR DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS CON ÉNFASIS EN PREVENCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

8.1 OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA

Teniendo en cuenta el escenario de riesgo, las particularidades territoriales, la heterogeneidad poblacional, el contexto histórico del conflicto armado, los retos y desafíos que enfrentan en sus cotidianidades los líderes, lideresas, defensores y defensoras de Derechos Humanos en el departamento del Magdalena, pero sobre todo su rol fundamental en la construcción de paz, en el *Plan de Desarrollo Departamental Magdalena Renace 2020-2023*, desde la *Movilización Renace la Paz y la Seguridad Humana* se planteó como propósito principal, "Desarrollar acciones dirigidas a la promoción, difusión, defensa y protección de derechos humanos individuales y colectivos de las poblaciones del Magdalena, con especial énfasis en la protección de líderes y lideresas, defensores y defensoras de los derechos humanos y de la naturaleza" (Gobernación del Magdalena, 2020, p. 410).

Figura 5. Política Pública en el Plan de Desarrollo Magdalena Renace 2020-2023.

Fuente: Gobernación del Magdalena, 2023.

En este sentido, dentro del *Programa Cambio por la Garantía de la Vida* y del *Proyecto Protección de líderes y defensores para el Cambio*, enfocado en el trabajo articulado con el Gobierno Nacional, los entes territoriales de los niveles municipales y departamentales, organismos de cooperación internacional y sociedad civil para garantizar el ejercicio de la defensa de los Derechos Humanos individuales, colectivos y de la naturaleza, se proyectó la formulación e implementación desde los enfoques diferenciales de la *Política Pública de garantías para la labor de defensa de los DDHH con énfasis en prevención en el departamento del Magdalena*, que tal y como su nombre, lo indica tiene como objetivo general: Fortalecer las garantías para la labor de la defensa de los Derechos Humanos en el departamento del Magdalena durante el periodo 2023-2028.

8.1 EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

La Política Pública de garantías para la labor de defensa de los DDHH con énfasis en prevención en el departamento del Magdalena, está conformada por cuatro ejes estratégicos y 18 líneas de acción, las cuales se presentan a continuación.

Tabla 6. Estructura de la Política Pública de garantías para la labor de defensa de los DDHH con énfasis en prevención en el departamento del Magdalena

POLÍTICA PÚBLICA DE GARANTÍAS PARA LA LABOR DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS CON ÉNFASIS EN PREVENCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA		
Problema	Bajo nivel de garantías para la labor de la defensa de los Derechos Humanos en el departamento del Magdalena.	
Objetivo General	Fortalecer las garantías para la labor de la defensa de los Derechos Humanos en el departamento del Magdalena	
Indicador	Incremento de las acciones de efectividad en materia de promoción, prevención y atención para la garantía de la labor de defensa de los derechos humanos en el departamento del Magdalena.	
Eje estratégico	**Meta de resultado**	**Indicador**
1. Llevar a cabo estrategias de fortalecimiento de las capacidades institucionales en el departamento del Magdalena que favorezcan la prevención y respuesta oportuna y adecuada ante las situaciones que afectan la labor de la defensa de los Derechos Humanos en el departamento del Magdalena.	Fortalecimiento de las capacidades de articulación al interior de la Gobernación del Magdalena y con otras instituciones con competencia, incrementando la capacidad de respuesta eficaz en materia de promoción, prevención y atención para la garantía de la labor de defensa de los derechos humanos.	1. Instancias de participación territoriales que sesionan de manera regular y desarrollan aquellas funciones relacionadas con la promoción, prevención y atención de casos y situaciones, brindando las garantías de la labor de defensa de los derechos humanos. 2. Generar capacidades en los servidores públicos de la Gobernación para la promoción, prevención y atención efectiva de las lideresas, líderes, defensores y defensoras de derechos humanos. 3. Sistematización y seguimiento de los casos de líderes, lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos en materia de atención, protección e investigación. 4. Identificación de escenarios de riesgo en el departamento e implementación de acciones de promoción y medidas de prevención y atención de estas situaciones.

		5. Promoción y atención en el acceso a servicios integrales de la justicia, seguridad y protección con enfoque diferencial.
2. Establecer estrategias de fortalecimiento organizativo a la sociedad civil que permitan el desarrollo de capacidades para promoción, prevención y exigibilidad de derechos en el ejercicio de la defensa de los Derechos Humanos.	Incremento de las capacidades de los procesos organizativos de la sociedad civil para la promoción, prevención y exigibilidad de los derechos en el ejercicio de la defensa de los Derechos Humanos.	1. Formación de líderes, lideresas, defensores y defensoras de Derechos Humanos para la promoción, prevención y exigibilidad de los Derechos Humanos. 2. Implementación de una estrategia de entornos seguros para el desarrollo de la labor de defensa de los Derechos Humanos.
3. Dirigir estrategias de reconocimiento y no estigmatización de la labor de defensa de los Derechos Humanos y de las personas que desarrollan esta actividad en el departamento.	Disminución de los casos de estigmatización a las lideresas, líderes, defensores y defensoras de derechos humanos de Derechos Humanos del departamento del Magdalena.	1. Reconocimiento social y empresarial y no estigmatización de la labor de defensa de los Derechos Humanos en el departamento. 2. Registro, seguimiento y sanción a casos de estigmatización de las lideresas, líderes y defensores de Derechos Humanos del departamento del Magdalena por parte de los servidores públicos.
4. Desarrollar estrategias para el acompañamiento y atención psicosocial de las lideresas y líderes que desarrollan labor de defensa de los Derechos Humanos.	Mejoramiento de las condiciones de salud mental de las lideresas, líderes y defensores de Derechos Humanos del departamento del Magdalena y sus entornos.	1. Diseño e implementación de un programa de salud mental y apoyo psicosocial a líderes, lideresas, defensores y defensoras de Derechos Humanos.
5. Implementar un sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación de la política pública de garantías para la labor de defensa de los Derechos Humanos con énfasis en prevención.	Aumento de la capacidad de medición de los resultados e impacto de la implementación de la política pública de garantías para la labor de defensa de los Derechos Humanos con énfasis en prevención.	1. Sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación de la política pública de garantías para la labor de defensa de los Derechos Humanos con énfasis en prevención.

Fuente: Elaboración propia, 2023.

8.1.1 Eje estratégico 1. Implementar estrategias de fortalecimiento de las capacidades institucionales a nivel municipal y departamental que favorezcan la prevención a través de la respuesta oportuna y adecuada ante las situaciones de riesgo que afectan la labor de la defensa de los derechos humanos en el departamento del Magdalena.

En el marco de la presente política pública se fortalecerán las capacidades institucionales en sus distintos niveles, iniciando por las capacidades de los servidoras y servidores públicos a nivel departamental y municipal. Debe tenerse en cuenta que, como se identifica en el diagnóstico, hay rotación del personal encargado de los temas DDHH y, además, es necesario promover espacios periódicos de sensibilización, conocimiento y apropiación del marco normativo acerca de las garantías para la labor defensa de los DDHH, brindando herramientas para la orientación y establecimiento de acciones en materia de prevención ante las situaciones de riesgo. Por ello y de manera gradual, se propone que estos cargos se asignen a través de concursos de mérito, garantizado que las servidoras y servidores públicos que asuman estos cargos cuenten con la experiencia y conocimiento que se requiere.

Un segundo aspecto a tener en cuenta es la **articulación** institucional para brindar garantías a la labor de la defensa de los DDHH. Para esto, en primer lugar, se implementarán mecanismos de articulación de las diferentes dependencias al interior de la Gobernación del departamento del Magdalena. En segundo lugar, se fortalecerá la articulación interinstitucional evaluando la ruta de atención y prevención a casos de vulneración de derechos de líderes, lideresas, defensores y defensoras de DDHH (UNP, Policía, Fiscalía General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Procuraduría, alcaldías y Gobernación), teniendo en cuenta su eficiencia y eficacia en materia de respuestas. También debe tenerse en cuenta el enfoque diferencial y de género, y contar con la participación de líderes, lideresas, defensores y defensoras de DDHH. Asimismo, se instalará la Mesa Territorial de Garantías como un mecanismo de seguimiento a la situación de riesgo que vive el departamento del Magdalena y de interlocución entre autoridades, entidades y líderes, lideresas, defensores y defensoras de DDHH.

En tercer lugar, se fortalecerán las **instancias de participación** como espacio de ejercicio de defensa de los de los DDHH a nivel municipal y departamental, en los cuales se incluirán protocolos de participación donde se establezcan mecanismos para la rotación de liderazgos, el relevo generacional y el desarrollo de capacidades de liderazgo. Además, se garantizarán los recursos para la ejecución de los planes de acción, facilitando que cumplan con sus funciones (Consejo Territorial de Paz-CTP, Consejos Territoriales de Paz, Reconciliación y Convivencia-CTPRC, Consejo de Paz, Consejo de Juventud, etc), y se promoverán acciones conjuntas con la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y los Asuntos Internacionales, el Ministerio del Interior y la Defensoría Pueblo, priorizando aquellos municipios con mayor riesgo.

Como parte de este proceso de fortalecimiento, se creará el **Observatorio Departamental de Derechos Humanos** como herramienta de información que permita el análisis y la generación de conocimiento en relación a las situaciones de riesgo para la labor de defensa de los DDHH con fines preventivos, demás se fortalecerá el sistema de seguimiento e implementación de las recomendaciones emitidas por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo a la Gobernación del Departamento del Magdalena. Asimismo, en el marco de la subsidiariedad con los municipios del departamento, se aunarán esfuerzos para la implementación de las recomendaciones emitidas por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo a los entes municipales.

8.1.2 Eje estratégico 2. Implementar estrategias de promoción y fortalecimiento de las capacidades de líderes y lideresas para el ejercicio de la labor de defensa de los DDHH en el departamento del Magdalena.

La presente política pública promoverá y fortalecerá las capacidades de líderes y lideresas para su ejercicio en la labor de defensa de los DDHH, así como los entornos que favorezcan su desarrollo.

Entre el año 2023 y 2028 la Gobernación del departamento del Magdalena, a través de la Secretaría de Educación, la Secretaría de Equidad y Poder Popular y la Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto, en alianza con plataformas de Derechos Humanos, implementará una **estrategia pedagógica de promoción y prevención con enfoque diferencial y de género** en cultura de paz y DDHH. Este se desarrollará en instituciones educativas y del Sistema Integral de Participación, en articulación con las plataformas y la Red Departamental de Derechos Humanos.

En el año 2023 se realizará la **caracterización de los defensores y defensoras de DDHH del departamento y sus organizaciones**, con el propósito de conocer dónde están ubicadas y las acciones que desarrollan. Esta información, que se manera bajo los parámetros de confidencialidad, reserva y seguridad estipulados por la legislación colombiana, permitirá identificar escenarios de riesgo y priorizar zonas para la implementación de las estrategias de prevención. La caracterización se actualizará cada cinco (5) años, aunando esfuerzos con la Defensoría del Pueblo, y la información que surja de ella constituirá un insumo para evaluar las acciones de la política pública.

Entre el año 2023 y 2024 se construirá una **Agenda de Trabajo Conjunta** entre la UNP, la Policía y el Ejército Nacional, la Fiscalía General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría, la Gobernación del Magdalena, los líderes y lideresas delegadas y los defensores y defensoras de DDHH del departamento. Esta agenda será evaluada cada dos años hasta el año 2028 en congresos o asambleas de los procesos y organizaciones defensoras de DDHH.

En el año 2023 se conformará la **Red Departamental de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos en el Magdalena - "Maritza Quiroz"**, cuyo propósito es la promoción y prevención en relación a la defensa de los DDHH y la no repetición de los hechos de violencia que han generado la victimización de los líderes, lideresas, defensores y defensoras de DDHH, la cual será coordinada por la Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Postconflicto, en articulación con la Defensoría del Pueblo y el Ministerio del Interior. Además, se articulará con el Sistema Integral de Participación que está diseñando en la actualidad la Secretaría Equidad y Poder Popular de la Gobernación.

Desde la Gobernación del departamento del Magdalena se promoverán y, cuando esté dentro de la posibilidad de la infraestructura con la que se cuenta en los territorios, **brindarán espacios de encuentro** y reunión que sean seguros y adecuados para el ejercicio de la labor de defensa de los DDHH (salones en hospitales, sedes subregionales, instituciones educativas

rurales y urbanas centralizadas, sedes universitarias, centro día para adulto mayor, casa de la mujer, etc.). Además, de manera gradual se crearán espacios de trabajo con equipos e insumos de uso colectivo para garantizar la labor de la defensa de los DDHH.

Por otro lado, se creará y/o fortalecerá un **fondo para financiar pequeñas iniciativas** que favorezcan la protección, promoción, respeto y garantía de los DDHH en el territorio magdalenense, teniendo en cuenta el enfoque diferencial y de género y la priorización de territorios de acuerdo a su riesgo, como las zonas rurales. En estas convocatorias participaran procesos sociales no formalizados y organizaciones sociales formalmente constituidas del departamento.

La política pública promoverá y fortalecerá el **uso de herramientas tecnológicas** que contribuyan en la promoción, prevención y atención de violaciones a los DDHH de las personas que desarrollan la labor de defensa de los DDHH.

La garantía de la labor de defensa de los DDHH en el departamento requiere que se promueva la **conectividad para la vida,** a través de internet comunitario y de infraestructura vial. Para garantizar la conectividad a través de internet, se articulará entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y la Oficina de Tecnologías de la Información de la Gobernación del Magdalena la construcción de puntos de **acceso comunitario a internet**. Donde exista punto de acceso, si es necesario, se establecerán alianzas para facilitar que los líderes, lideresas, defensores y defensoras accedan a ellos. El acceso será gradual y se focalizarán zonas rurales de mayor riesgo de violaciones a los DDHH. Para el año 2028 se contará con una cobertura del 80% de acceso a internet en dichos territorios de acuerdo a los resultados de los mapeos que se realizaran. En cuanto a la infraestructura vial, la Oficina de Infraestructura en articulación con el Gobierno nacional a través de sus diferentes proyectos, y de manera gradual, realizará el mejoramiento de las vías de acceso a las zonas más apartadas y se habilitarán accesos que facilite la movilidad en el territorio.

8.1.3 Eje estratégico 3. Promover estrategias de reconocimiento y no estigmatización de la labor de defensa de los DDHH y de las personas que desarrollan está actividad en el departamento.

Los líderes, lideresas, defensores y defensoras de DDHH no solo enfrentan múltiples riesgos y vulneraciones de sus derechos en razón de su actividad, sino que también afrontan cotidianamente un contexto de estigmatización hacia su labor por parte de las instituciones, empresas, la sociedad civil, actores armados e inclusive de los grupos que representan. Situación que "desconoce la legitimidad de las reclamaciones sociales y ha sido históricamente uno de los principales argumentos para justificar la violencia contra este sector de la población" (Defensoría del Pueblo, 2017, p. 39).

Asimismo, "La Comisión Interamericana de Derechos Humanos […] si bien ha reconocido y registrado las acciones estatales para combatir la estigmatización, también ha observado con preocupación la continua estigmatización de defensores de DD. HH. en Colombia por parte de autoridades estatales del orden nacional y local" (Citado en González et al, 2021, p. 144). Por tal razón, este eje estratégico está enfocado principalmente en cuatro actores: Instituciones; Empresas Privadas; Sociedad Civil; líderes, lideresas, defensores y defensoras de DDHH.

Inicialmente se **sensibilizará a las instituciones**, lo que contribuirá en la generación de ambientes favorables y respetuosos para el ejercicio de la defensa de los DDHH. Así, se logrará reducir, por parte de las funcionarias y funcionarios públicos y contratistas, las prácticas discriminatorias, narrativas estereotipadas, imaginarios sociales negativos y estigmatizaciones de las personas y colectivos que ejercen esta importante labor en el departamento del Magdalena.

Por otra parte, aunque las empresas en sus diversas modalidades (multinacionales, transnacionales o pymes) no son reconocidas como sujeto de derecho internacional público, y, por tanto, la promoción y protección de los DDHH no es vinculante para las personas jurídicas, en el marco del presente eje estratégico se realizarán acciones de **sensibilización con el sector empresarial** y se creará una Mesa de Trabajo en el año 2023 entre la Gobernación del Magdalena, las empresas, líderes, lideresas, defensores y defensoras de DDHH y grupos de interés, con los propósitos que se enuncian a continuación: 1) Conocer y respetar los estándares internacionales de protección de los Derechos Humanos como principios orientadores de las prácticas, proyectos, programas y políticas de las empresas; 2) Diseñar e implementar una estrategia de sensibilización a cargo de las empresas sobre la importancia de la labor de defensa de los DDHH y disminuir la estigmatización de dicha actividad.

Igualmente se desarrollará una **estrategia pedagógica para el reconocimiento de la labor de defensa de los DDHH**, dirigida a la sociedad civil y a las instituciones de educación básica, media y superior. Dicha estrategia contará con eventos de reconocimiento institucional a la labor de defensa de los DDHH en el departamento del Magdalena el 10 de diciembre de cada anualidad; es decir, en el día internacional de los DDHH. Los reconocimientos tendrán varias categorías de exaltación teniendo en cuenta el enfoque diferencial, el contexto territorial y las particularidades históricas y socioculturales de los líderes, lideresas, defensores y defensoras de DDHH. Además, se creará el fondo para apoyar iniciativas dirigidas al reconocimiento y no estigmatización de la labor de defensa de los DDHH en el departamento del Magdalena.

8.1.4 Eje estratégico 4. Desarrollar estrategias para el acompañamiento y la atención psicosocial de los líderes y lideresas que desarrollan la labor de defensa de los DDHH.

La labor de defensa de los DDHH genera a nivel personal, familiar, organizativo y social una serie de afectaciones, secuelas e incluso traumas. En este sentido, se propone crear y/o promover **procesos de formación de primeros auxilios psicológicos** para líderes, lideresas, defensores y defensoras de DDHH. Estará encabezado por la Secretaría de Salud de la Gobernación del Magdalena y articulada con las instituciones y entidades prestadoras de servicios de salud, para que la atención sea inmediata, integral y diferencial, y lograr reestablecer el equilibrio emocional que permita reducir a futuro secuelas emocionales y físicas que pueden generar dichos eventos traumáticos.

Asimismo, se diseñará y/o promoverá un **programa de salud mental y apoyo psicosocial** para líderes, lideresas, defensores y defensoras de DDHH, lo que generará estrategias de afrontamiento de los eventos traumáticos vividos o presenciados; enseñará prácticas de autocuidado del cuidador, entendiendo el autocuidado como la capacidad de velar por las circunstancias del otro asumiendo la responsabilidad de cuidarse así mismo, lo que resulta indispensable en el caso de la población sujeto de este programa; y también contribuirá en el manejo de las emociones, especialmente el estrés, la ansiedad y el agotamiento como resultado de la labor de defensa de los DDHH. Este programa de salud mental aplicará como eje transversal el enfoque diferencial en cada uno de sus componentes (étnico, género, discapacidad, edad) y será coordinado por la Secretaría de Salud Departamental en articulación con la Secretaría de la Mujer.

En consonancia con lo anterior, se diseñará una **estrategia de acogida** para líderes, lideresas, defensores y defensoras de DDHH en casos de vulneraciones de sus derechos. Esta estrategia identificará, en primera instancia, las casas de refugio que existen en el Departamento del Magdalena y, posteriormente, se establecerán las alianzas pertinentes con las instituciones o con los entes territoriales para el funcionamiento de las mismas, con el fin de atender y proteger a las personas que, producto de su labor en la defensa de los DDHH, han sido víctimas de agresiones y vulneraciones a sus derechos. Así, las casas refugios permitirán el restablecimiento de los derechos, salvaguardar la vida, la libertad e integridad, y disminuirán las situaciones de riesgos que enfrentan constantemente esta población.

8.2 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento de la ejecución de la Política Pública de Garantías para la labor de defensa de los Derechos Humanos con énfasis en prevención en el departamento del Magdalena y el

cumplimiento de su objetivo, se realizará a través del Plan de Acción para el año 2023-2028 (Anexo). En dicho Plan se establecen las acciones, los responsables, la meta, indicadores, año de implementación y los recursos que se requieren para cumplir su propósito.

Se realizarán reuniones semestrales de seguimiento a su implementación en el marco del Comité Departamental de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, y en especial, desde la mesa de trabajo de líderes, lideresas y defensores de derechos humanos que se creará al interior de esta instancia de participación.

Además, se llevará a cabo una rendición de cuentas anual, que dé cuenta de los avances en la implementación de la Política Pública de Garantías para la labor de defensa de los Derechos Humanos con énfasis en prevención en el departamento del Magdalena. Finalmente, con el propósito de medir avances y los resultados, se realizará una evaluación de proceso en el año (2026) y final (2028) que permita identifica el alcance del objetivo propuesto. Estas evaluaciones deben responder al cumplimiento de las acciones propuestas en el Plan de Acción, la articulación al interior de las oficinas y secretarías de la Gobernación, así como la coordinación interinstitucional para el cumplimiento de los mismos, gestión y eficacia presupuestal, responder a los cambios que se han generado en el sector de las lideresas, líderes, defensoras y defensoras de derechos humanos, así como las recomendaciones para la priorización de acciones en el marco de implementación (proceso) y actualización futura de la política pública pasado el periodo de la actual vigencia hasta el año 2028.

8.3 FINANCIACIÓN

Con el propósito de alcanzar el objetivo establecido en la Política Pública de Garantías para la labor de defensa de los Derechos Humanos con énfasis en prevención en el departamento del Magdalena, la política pública está diseñada para que implemente con recurso humanos a través de la capacidad instalada con la que cuentan las oficinas y secretarías de la Gobernación, recursos presupuestales que asignará el Ente Territorial anualmente, apalancamiento de recursos (financieros y asistencia técnica) del nivel territorial primordialmente con la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría Regional, a nivel nacional con el Ministerio del Interior y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, cooperación internacional y otras entidades que en su misión desarrollen acciones en materia de prevención de violaciones a los derechos humanos.

El presupuesto se desagrega por acciones de los ejes estratégicos y de proyectó un incremento anual del IPC en el 0.20%.

A continuación, se presenta el presupuesto por línea estratégica y año:

Tabla 7: Presupuesto por eje estratégico de la política pública 2023 - 2028.

Eje estratégico	Financiación						
	Año 0 (2023)	Año 1 (2024)	Año 2 (2025)	Año 3 (2026)	Año 4 (2027)	Año 5 (2028)	Valor Total
1. Implementar estrategias de fortalecimiento de las capacidades institucionales a nivel municipal y departamental que favorezcan la prevención y respuesta oportuna y adecuada ante las situaciones que afectan la labor de la defensa de los derechos humanos en el departamento del Magdalena.	-	867.740.000	1.934.350.000	1.486.417.500	1.714.447.875	2.028.582.000	$ 8.031.537.375
2. Implementar estrategias de fortalecimiento organizativo a la sociedad civil que permitan el desarrollo de capacidades de promoción, prevención y protección del ejercicio de la defensa de los DDHH.	-	357.000.000	276.000.000	441.600.000	433.440.000	494.208.000	$ 2.002.248.000
3. Promover estrategias de reconocimiento y no estigmatización de la labor de defensa de los DDHH y de las personas que desarrollan esta actividad en el departamento.	-	138.000.000	149.575.000	212.588.751	320.479.939	187.134.000	$ 1.007.777.690
4. Desarrollar estrategias para el acompañamiento y atención psicosocial de las lideresas y líderes que desarrollan labor de defensa de los Derechos Humanos.	-	327.000.000	332.400.000	398.880.000	478.656.000	718.387.200	$ 2.255.323.200
5. Implementar un sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación de la política pública de garantías para la labor de defensa de los Derechos Humanos con énfasis en prevención.	5.000.000	62.000.000	74.400.000	139.280.000	96.768.000	176.121.600	$ 553.569.600
TOTAL	**5.000.000**	**1.751.740.000**	**2.766.725.000**	**2.678.766.251**	**3.043.791.814**	**3.604.432.800**	**$ 13.850.455.865**

Fuente: Elaboración propia 2023.

Anexo 1. Plan de Acción.

BIBLIOGRAFÍA

Arenas, Ana. (2012). Desarrollo de la Metodología de Marco Lógico. Recuperado de https://www.usco.edu.co/es/

Carrillo, María. (2014). *Cultura Política, Democracia y Participación Ciudadana*. Recuperado de https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/2359/CULTURA%20POL%c3%8dTICA%2c%20DEMOCRACIA%20Y%20PARTICIPACI%c3%93N%20CIUDADANA%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Centro de investigación y acción social Jesuita por la paz [CIAS]. (2019). El Modelo de Reconstrucción del Tejido Social de CIAS por la paz. Recuperado de https://ciasporlapaz.org/reconstruccion-del-tejido-social-una-apuesta-por-la-paz/

CEPAL (s,f). Acerca de Evaluación de políticas y programas públicos. Recuperado de:
https://www.cepal.org/es/temas/evaluacion-de-politicas-y-programas/acerca-evaluacion-politicas-programas-publicos.

Comité Internacional de la Cruz Roja [CICR]. (2022). *Retos Humanitarios 2022 Colombia*. Recuperado de https://www.icrc.org/es/where-we-work/americas/colombia

Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH]. (2006). *Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de DDHH en las Américas*. Recuperado de https://www.cidh.oas.org/countryrep/defensores/defensorescap9-10.htm

Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH]. (2012). *Segundo informe sobre la situación de las y los defensores de Derechos Humanos en las Américas*. Recuperado de https://dds.cepal.org/redesoc/publicacion?id=2096

Congreso de la República de Colombia. (10 de junio de 2011). Ley 1448 de 2011. *Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.* Recuperado de https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/caminosParaLaMemoria/descargables/ley1448.pdf

Constitución Política de Colombia [C.P.]. (1991). Artículo 95 [Titulo II]. Recuperado de https://www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/constitucio-politica-colombia-1991.pdf

Corporación Jurídica Yira Castro. (2016). *"Ya supimos por dónde vino el agua al coco": Relato de resistencia al despojo y análisis del proceso de restitución de tierras en Magdalena.* Recuperado de https://cjyiracastro.org.co/wp-content/uploads/2016/04/informe-chibolo.pdf

Defensoría del Pueblo. (7 de mayo de 2018). Alerta Temprana N. 045-18. Recuperado de http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2020/02/AT-N%C2%B0-045-18-MAG-Cienaga-Santa-Marta-LAG-Dibulla.pdf

Defensoría del Pueblo. (30 de octubre de 2019). Alerta Temprana N. 044-19. Recuperado de http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2020/02/AT-N%C2%B0-044-19-MAG-Aracataca-Ci%C3%A9naga-Fundaci%C3%B3n-Santa-Marta-y-Zona-Bananera.pdf

Defensoría del Pueblo. (17 de febrero de 2022). Alerta Temprana N. 006-2022. Recuperado de https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/006-22.pdf

Defensoría del Pueblo. (2020). Resolución 074. *En virtud de la cual se adoptan lineamientos para el ejercicio de la Secretaría Técnica del Proceso Nacional de Garantías para la labor de defensa de los Derechos Humanos en Colombia*. Recuperado de https://protesta.defensoria.gov.co/assets/resolucion-defensorial-074-anexos.pdf

Defensoría del Pueblo. (2021a). *Fortaleciendo las capacidades de líderes (as) y defensores (as) en situaciones de riesgo*. Recuperado de https://campusvirtual.defensoria.gov.co/archivos/news/Cartilla.pdf

Defensoría del Pueblo. (15 de junio de 2021b). Alerta Temprana N. 012-21. Recuperado de https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/012-21.pdf

Defensoría del Pueblo. (17 de febrero de 2022). Alerta Temprana N. 004-2022. Recuperado de https://verdadabierta.com/wp-content/uploads/2022/02/AT-N%C2%B0-004-2022-Riesgo-Electoral.pdf

Defensoría del Pueblo. (19 de mayo del 2023). Alerta Temprana N. 019-2023. Recuperado de https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/019-23.pdf

Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (4 de octubre de 2019). Resultados Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Santa Marta, Magdalena.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2020). Sistemas Estadística Nacional –SEN. Santa Marta–Magdalena.

Departamento Nacional de Planeación [DNP]. (2011). *Visión del Desarrollo Territorial Departamental Visión Magdalena 2032: Un mundo de Oportunidades*. República de Colombia; Departamento Nacional de Planeación. Recuperado de: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/VISION%20MAGDALENA.pdf.

Departamento Nacional de Planeación [DNP]. (2021). *Documento CONPES 4063 de 2021*. Consejo Nacional de Política Económica y Social; Política Pública de Garantías y Respeto a la labor de Defensa de los Derechos Humanos y el Liderazgo Social. República de Colombia; Departamento Nacional de Planeación.

Departamento Nacional de Planeación [DNP]. (2022). Fichas y tableros. Departamento del Magdalena. Recuperado de https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles/47000.

Duncan, G. (2015). *Exclusión, Insurrección y Crimen.* Universidad EAFIT y Universidad De los Andes. Recuperado de https://centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/comisionPaz2015/DuncanGustavo.pdf

Gobernación del Magdalena. (7 de junio de 2020). *Plan de Desarrollo el Magdalena Renace 2020 – 2023*. Recuperado de https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/plan-de-desarrollo-departamental-magdalena-renace-2020-2023-2/

Laverde, A. (2020). Hacia una protección integral para los defensores(as) de derechos humanos en Colombia. *Via Iuris*, *28*, 123-140. Recuperado de https://www.redalyc.org/journal/2739/273968082005/html/

Llanos-Hernández, L. (2010). El concepto del territorio y la investigación en las ciencias sociales. *Agricultura, sociedad y desarrollo*, *7*(3), 207-220. Recuperado de https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=360533086001

López, V. (2021) "El proyecto necropolítico en Colombia: una reflexión desde el Trabajo Social sobre el asesinato sistemático de líderes y lideresas sociales y defensores de Derechos Humanos". *Trabajo Social 23 (2)*, 79-99. doi: 10.15446/ts.v23n2.91171

Naciones Unidas. (*s.f.*). *Acerca de los defensores de los derechos humanos*. Recuperado de https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-human-rights-defenders/about-human-rights-defenders

Naciones Unidas. (10 de diciembre de 1948). La Declaración Universal de Derechos Humanos. Recuperado de https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights

Naciones Unidas. (8 de marzo de 1999a). Resolución 53/144. Recuperado de https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N99/770/92/PDF/N9977092.pdf?OpenElement

Naciones Unidas. (7 de junio de 1999b) Resolución 1671. Recuperado de https://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/agres1671.pdf

Naciones Unidas. (31 de octubre de 2000). Resolución 1325. Recuperado de https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2006/1759.pdf

Naciones Unidas. (18 de diciembre de 2013). Resolución 68/181. Recuperado de https://www.suin-juriscol.gov.co/archivo/lideresas/RES68181ONU.pdf

Plataforma para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, Ambientales y Liderazgos en la Sierra Nevada (PDHAL–Sierra Nevada). (2022). Informe de seguimiento al cese de hostilidades por parte de las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada. Recuperado de https://drive.google.com/file/d/1Hwizjzg1vf4tLaqjuCVaWfrIXs_Aw5C4/view

Perdomo, P. (2021). *¿Con autoridad para despojar? La participación de políticos locales en el despojo de tierras paramilitar en el Magdalena* (Tesis de Maestría, Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales IEPRI). Repositorio Universidad Nacional de Colombia. https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/80562/1030581935.2021.pdf?sequence=5&isAllowed=y

Presidencia de la República de Colombia. (6 de mayo de 2015). Decreto 1066 de 2015. *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior.*

Presidencia de la República de Colombia. (26 de mayo de 2015). Decreto 1081 de 2015. *Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.*

Presidencia de la República de Colombia. (10 de agosto de 2016). Decreto 1314 de 2016. *Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Garantías para las Mujeres Lideresas y Defensoras de los Derechos Humanos.*

Presidencia de la República de Colombia. (29 de mayo de 2017). Artículo 1. Decreto 898 de 2017. *Por el cual se crea al interior de la Fiscalía General de la Nación la Unidad Especial de Investigación para el desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Punto 3.4.4 del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, se determinan lineamientos básicos para su conformación y, en consecuencia, se modifica parcialmente la estructura de la Fiscalía General de la Nación, la planta de cargos de la entidad y se dictan otras disposiciones.*

Presidencia de la República de Colombia. (28 de septiembre de 2017). Decreto 1581 de 2017. *Por el cual se adiciona el Título 3 a la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para adoptar la política pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades, y se dictan otras disposiciones.*

Presidencia de la República de Colombia. (7 de diciembre de 2017). Decreto 2078 de 2017. *Por el cual se adiciona el Capítulo 5, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre la ruta de protección colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal de grupos y comunidades.*

Presidencia de la República de Colombia. (18 de diciembre de 2017). Decreto 2124 de 2017. *Por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.*

Presidencia de la República de Colombia. (18 de diciembre de 2017). Decreto 2124 de 2017. *Por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.*

Presidencia de la República de Colombia. (29 de diciembre de 2017). Decreto 2252 de 2017. *Por el cual se adiciona el Capítulo 6, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre la labor de gobernadores y alcaldes como agentes del Presidente de la República en relación con la protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo.*

Presidencia de la República de Colombia. (17 de abril de 2018). Decreto 660 de 2018. *Por el cual se adiciona el Capítulo 7, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066*

de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para crear y reglamentar el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios; y se dictan otras disposiciones.

Presidencia de la República de Colombia. (15 de noviembre de 2018). Decreto 2123 de 2018. *Por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con el desarrollo de operaciones de comercialización de seguros, y se dictan otras disposiciones.*

Programa Somos Defensores. (2021). *Informe Anual 2021. Sistema de Información sobre Agresiones contra Personas Defensoras de Derechos Humanos en Colombia [SIADDHH]*. Edición realizada por el Programa Somos Defensores, bajo la dirección de la Asociación MINGA.

Quinche, J., Perdomo, P. & Vargas, J. (2018). Despojo paramilitar en el Magdalena: El papel de las élites económicas y políticas. Recuperado de http://www.observatoriodetierras.org/wp-content/uploads/2018/06/Despojo-en-el-Magdalena-Junio-20-de-20181.pdf

SISMA Mujer. (2022). Situación de las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos en Colombia durante 2021. Recuperado de https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2022/06/SITUACION-LIDERESAS-DIGITAL-V16-demayo-aprobado-1.pdf

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria [UPRA]. (2017). Departamento del Magdalena. https://sites.google.com/a/upra.gov.co/presentacionesupra/departamental/magdalena